TOMO LXI — Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1920 — Núm. 4441

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.76
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Declara la conformidad por parte del Gobierno del Uruguay para que el puente internacional a construirse sobre el río Uruguay sea emplazado entre la Villa de Río Branco y la ciudad de Yaguarón.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Vistos: Los antecedentes gráficos y la memoria elevada por el Alto Comisario de la República que interviene en el cumplimiento del Tratado de la Deuda con el Brasil, y por la que da cuenta de los estudios y trabajos efectuados y del acuerdo a que arribó con el Alto Comisario del Brasil para localizar el puente a construirse entre la Villa de Río Branco y la ciudad de Yaguarón;

Atento a lo dispuesto en el artículo 4.o del Tratado referido y al artículo 8.o de las Instrucciones que rigen la actuación de los Altos Comisarios, concertadas entre ambos Gobiernos; y

Considerando: Que por las razones aducidas por el Alto Comisario de la República, corresponde decidir acerca de la propuesta elevada, a fin de que pueda ser desarrollada la labor necesaria para la oportuna presentación de los proyectos y presupuestos previstos en aquellas cláusulas;

Considerando: Que en la ubicación propuesta han sido consultados los intereses recíprocos de ambos países;

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la proposición que de pleno y común acuerdo resolvieron elevar a sus respectivos Gobiernos los Altos Comisarios que entienden en el cumplimiento del Tratado celebrado con los Estados Unidos del Brasil el 22 de Julio de 1918, y, en consecuencia, declárase la conformidad, por parte del Gobierno del Uruguay, para que el puente internacional sobre el río Yaguarón, motivo de la antedicha propuesta, sea emplazado, según lo establece el mismo Tratado, entre la Villa de Río Branco y la ciudad de Yaguarón, y precisamente en la sección fluvial correspondiente a la Rúa da Uruguayana, marcada en la planta y demás gráficos anexos con la leyenda: "Eje proyectado".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General relacionado con las tareas llevadas a cabo por la Comisión Revisora de Pensiones.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Honorable Asamblea General: La ley de fecha 8 de Julio de 1913, que creó una Comisión honoraria Revisora de Pensiones, en su artículo 1.o establece lo siguiente: "Créase la Comisión Revisora de Pensiones, la que, previo estudio que hará de todas las pensiones civiles y militares, graciables o de cualquier otro género que actualmente paga el Estado, informará al P. E. acerca de todo lo que pueda relacionarse con el goce legal de las mismas. El P. E. dará cuenta a la Asamblea General de los resultados de estos informes". El Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley, tiene el honor de elevar a la ilustrada consideración de V. H. el informe y anexo acompañados, de los cuales resulta que aquella Comisión honoraria ha llenado cumplidamente sus tareas, obteniendo beneficios de capital importancia para el Erario.

Asimismo se hace constar que las erogaciones causadas por esa Comisión han sido cubiertas con los recursos votados, habiendo la misma atendido sus presupuestos de empleados y gastos en los últimos meses de su funcionamiento con los saldos ahorrados de las asignaciones recibidas mensualmente, según resulta de la nota que en oportunidad envió al Ministerio de Hacienda.

Me es grato saludar a V. H. con la mayor consideración. — **FELICIANO VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Subinspector de Impuestos Internos al señor Saturnino Rivas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Vistos: Habiendo sido aceptada la renuncia que presentó don Pedro Laguillo del cargo de Subinspector de Impuestos Internos de 4.a clase,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor Saturnino Rivas.

Comuníquese a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Procedimiento a seguir en las formalidades de los protestos, en los casos que se indican.

Poder Legislativo. — (Carpeta número 2687|1920). — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las formalidades de los protestos, en los casos previstos en el artículo 909, último párrafo del Código de Comercio, y en los artículos 52, 55 y 56 del decreto de 31 de Diciembre de 1878, se entenderán en lo sucesivo con el Presidente o Secretario, en su ausencia, del Concejo de Administración Departamental, o con los mismos funcionarios del Concejo Auxiliar correspondiente.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1920. — JOSE ESPALTER, Presidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920.—Cúm-

plase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se destina una suma a los gastos del 2.º Congreso de Dermatología y Sifiliografía.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — (Carpeta número 2232|920). — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Honorable Asamblea General: En el mes de Octubre del año entrante se realizarán en Montevideo el 2.o Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifiliografía y la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología, de acuerdo con una de las conclusiones aprobadas por el 1.er Congreso de esa índole, celebrado en Río de Janeiro en Octubre de 1918.

Aprovechando esa celebración, se reunirá al mismo tiempo en Montevideo el 2.o Congreso Médico Nacional, que debía haberse reunido ya, pero que por diversos factores ha sido demorado hasta esa fecha, que se cree sea la más oportuna para realizarlo.

El Comité organizador de los trabajos preparatorios de estos Congresos ha solicitado el apoyo material del Gobierno de la República para atender los gastos que ocasionará su realización, apoyo que este Consejo aprecia favorablemente y entiende que esa opinión será compartida por V. H.

En efecto, la importancia de estos Congresos científicos ya no se discute, y, sobre todo, la de los que, como éstos, se demuestra sólo con citar su periódica realización y la representación que en ellos tienen todas las naciones del continente.

En tal sentido, este Consejo ha formulado el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales de la suma de doce mil pesos, que será invertida en atender a los gastos que demanden el 2.o Congreso de Dermatología y Sifiliografía, la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y el 2.o Congreso Médico Nacional, que deben realizarse en Montevideo en la primavera de 1921.

Aprovecha este Consejo para renovar a V. H. las expresiones de su más alta consideración. — **FELICIANO VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de doce mil pesos, que invertirá en los gastos del 2.o Congreso de Dermatología y Sifiliografía, la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y el 2.o Congreso Médico Nacional a celebrarse en Montevideo en el mes de Octubre de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — RODOLFO MEZZERA.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República acusando recibo del de esta última, relacionado con las medidas extraordinarias tomadas con motivo de las elecciones del 28 de Noviembre.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Al señor Presidente de la República, doctor Baltasar Brum: Cumple al Consejo Nacional de Administración acusar recibo del mensaje del señor Presidente de la República, en el que se sirve dar noticia de que las medidas extraordinarias para garantir el orden público y desarrollo normal del sufragio ante la declaración de huelga general,—de las cuales informaba el mensaje de esa Presidencia de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79, inciso 19 de la Constitución,—produjeron el mejor y más amplio resultado, permitiendo que se realizasen las elecciones dentro del más severo acatamiento de la ley, sin que se hayan registrado incidencias de ningún género durante las horas del comicio.

Este Consejo aprovecha la oportunidad para manifestar al señor Presidente su satisfacción por los resultados obtenidos con las medidas adoptadas, y le reitera con tal motivo los testimonios de su mayor consideración. — **R. J. ARECO.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1920.

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra el subcomisario de la 10.a sección de Colonia don Juan C. Bó con motivo de su actuación en la captura de Norberto Acosta, sindicado como autor de un homicidio cometido en la Provincia de Buenos Aires, declarándose infundadas las denuncias a que se ha hecho referencia.

2—Se declara pensionista del Estado al ex guardia civil de la policía de Montevideo Isidoro I. Soria con derecho a percibir la suma de ciento noventa y dos pesos ($ 192.00) anuales.

3—Se expide la cédula correspondiente.

4-5—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se da noticia de la promulgación de la ley que fija en doce mil pesos ($ 12.000.00) anuales el sueldo de los miembros del Consejo Nacional.

6—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el subcomisario de la 7.a sección rural de Soriano don Domingo Capurro, nombrándose en su reemplazo al oficial inspector de la 2.a sección urbana Manuel Labadie, y en sustitución de éste al escribiente de la 2.a sección Mario G. Chelle.

8—Se declara pensionista del Estado a la viuda del ex guardia civil de la policía de Maldonado José Robaina doña María Plada de Robaina, y a sus hijos menores, con derecho a percibir la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.00) anuales.

9—Se expide la cédula correspondiente.

10—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 1.000 píldoras de extricnina que deberá remitir a la Jefatura de Rivera.

11—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de trescientos pesos ($ 300.00) en las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 5.a sección.

12—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por cincuenta y cinco pesos con veinte centésimos ($ 55.20), gastos ocasionados en la persecución de dos criminales.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe del servicio de barométrica practicado en la expresada en Noviembre próximo pasado.

14—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos la suma de tres pesos ($ 3.00) para pago del aumento del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 9.a sección.

15—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir en la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300.00) un automóvil "Dodge".

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la adquisición de 80 bastones de cauchut para uso de los guardias civiles.

17—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir 100 metros de manguera de goma para el Cuerpo de Bomberos.

18—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), gastos de inspección en la comisaría de la 15.a sección.

19—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para cobrar a las instituciones o sociedades particulares una suma por los servicios que les presten las bandas del Cuerpo de Bomberos y Guardia Republicana.

20—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de ciento quince pesos ($ 115.00) en la construcción de un local para sede del piquete de la 7.a sección.

21—Se declara cesante al maestro zapatero del Depósito de Policía Manuel Leira y se nombra en su reemplazo a José Pajón Domínguez.

22—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de quince pesos ($ 15.00), gastos de inspección de la comisaría de Cardona.

23—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir en la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos (pesos 845.00) una motocicleta Harley.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por setenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 76.40), importe de los avisos licitando la provisión de calzado.

25—Se autoriza a la Jefatura de Salto para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), gastos de inspección de la comisaría de Laureles.

26—Se prorroga por dos meses la licencia que goza el guardahilos de la Jefatura de Canelones Jerónimo Fable.

27—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de cuarenta pesos (pesos 40.00), gastos de inspección de la comisaría de la 9.a sección.

28—Se autoriza a la Intendencia de la Casa de Gobierno para adquirir 6 banderas nacionales.

29—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de diecisiete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), gastos de inspección de la comisaría de la 9.a sección.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por doce pesos ($ 12.00), importe del servicio de automóvil durante el mes de Octubre próximo pasado.

31—Se declara cesante al comisario inspector de zona don Lindolfo Pagola y se

nombra en su reemplazo al seccional don Juan J. Rebollo; en sustitución de éste, al supernumerario Juan Pedro Vera; para subrogar a éste, al subcomisario José Berrueta; en reemplazo de éste, al oficial inspector José F. Casas, y para sustituir a éste, al escribiente Martín Solecio Varela.

32—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por veinticinco pesos con cincuenta centésimos ($ 25.50), importe del servicio de automóvil en Octubre próximo pasado.

33—Se nombran para ocupar dos cargos de oficial inspector, vacantes en la policía de Montevideo, al escribiente de 1.a clase Nicolás Horts y al ciudadano Manuel Martínez.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 6 de Diciembre de 1920.

1—A favor del señor Eduardo Silva Baeza por veinticinco pesos ($ 25.00) para atender los gastos que se le originaron durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado en el desempeño de las funciones de guardián en el Albergue Nocturno de Menores, para el que fuera designado por resolución de este Ministerio de fecha 17 de Noviembre próximo pasado.

2—A favor del señor Héctor Mata por veinticinco pesos ($ 25.00) para atender los gastos que se le originaron durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado en el desempeño de las funciones de guardián de la Quinta de Menores, para el que fuera designado por resolución de este Ministerio de fecha 17 de Noviembre próximo pasado.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por mil doscientos veintitrés pesos con veintiocho centésimos ($ 1.223.28), importe de los gastos originados a esa repartición con motivo de la visita a ese Departamento del Excelentísimo señor Presidente de la República y comitiva oficial.

4—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por veintiocho pesos ($ 28.00), importe de la adquisición de cien carnets con tapa de cuero e igual número en tela, que fueron remitidos a la Jefatura de Policía de Maldonado para la Oficina de Identificación Dactiloscópica anexa a la misma.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por veintisiete pesos con cuarenta centésimos ($ 27.40), importe de gastos originados con motivo de la manutención del personal encargado en practicar reparaciones en la red telefónica policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por setenta pesos ($ 70.00), importe de la adquisición de un caballo destinado al servicio de la comisaría de la 2.a sección urbana de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de San José por seis pesos ($ 6.00), suma que deberá entregar al Concejo de Administración Departamental por concepto de la limpieza de los pozos negros existentes en el local ocupado por esa Jefatura durante el mes de Noviembre próximo pasado.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por cuarenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 48.50), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre próximo pasados.

9—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la adquisición de dos mil píldoras de estricnina que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Florida.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por diecinueve pesos (pesos 19.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por doscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centésimos (pesos 245.50), importe de forrajes adquisidos durante el mes de Octubre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

TRAMITE

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Canelones sobre concurso de fuerzas militares en las últimas elecciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos a la entrega del material sobrante de la obra de la comisaría de la 2.a sección al constructor de la misma.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre pago de gastos por distribución de urnas. Expediente de N. García sobre funcionamiento de un tambo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos a la subdivisión de la 2.a sección urbana de Treinta y Tres.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Sumario instruído al comisario de 18 de Julio (Rocha) A. L. Cardozo. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres consultando si debe proporcionar medios de locomoción al Juzgado Letrado Departamental. Sumario instruído al comisario de la 10.a sección de Minas J. M. Caya. Antecedentes relativos a la denuncia de J. Duarte (hijo) contra el comisario de Nueva Helvecia (Colonia) J. W. Berger. Sumario instruído al Comisario de la 3.a Rural de Treinta y Tres J. M. Telis.

—Al Concejo de Administración de Montevideo—Ordenanza sobre espectáculos cinematográficos.

—Al Juzgado Departamnetal de Río Negro—Antecedentes formados con motivo de una denuncia de "El Plata" sobre intervención de funcionarios policiales en el último período de calificación.

—A la Oficina Nacional del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con copia de un decreto del Gobierno de Bolivia sobre derecho de huelga.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Nota del Ministerio de Industrias sobre habilitación del lazareto de animales importados e introducción de reproductores que concurrieron a la Exposición de Palermo (Buenos Aires). Veintiuna notas del Ministerio de Industrias sobre transporte de harina.

—A la Jefatura de Policía de Colonia—Su nota sobre servicio de barométrica en en el edificio de la comisaría de la 4.a sección. Su nota sobre ejecución de obras en el edificio de la comisaría de Carmelo.

—A la Jefatura de Policía de Salto—Antecedentes relativos a la escrituración de un terreno.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó—Antecedentes relativos al arrendamiento de un edificio para el destacamento policial de Paso Hondo.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pago de gastos por exceso de rubro. Gestión de las Usinas Eléctricas del Estado sobre pago de servicio proporcionado a la Jefatura de Colonia desde el año 1918. Nota de la Jefatura de Florida sobre traslados de escribientes. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de escribiente de la Guardia Republicana.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre pago de derechos de escrituración de una promesa de compra de un terreno. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre pago de raciones suministradas a los presos en Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre inutilización de un pasaje. Notas de las Jefaturas de Policía de Flores y Río Negro sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre pago de artículos suministrados a las comisarías de la 1.a y 2.a secciones urbanas. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre baja de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Soriano sobre toma de posesión de cargos de funcionarios nombrados. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre reposición del comisario de la 6.a sección rural Jeremías Scotto. Nota de la Jefatura de Minas sobre traslado de funcionarios.

—A archivar—Nota del Ministerio de Industrias sobre expropiación de trigo y harina existente en el Departamento de Canelones. Antecedentes formados con motivo de una denuncia de "La Mañana" sobre cortes de alambrados en campos de S. Lavagnini (Canelones). Nota de la Jefatura de Montevideo relativa a los sucesos ocurridos el 28 de Noviembre próximo pasado frente al Club Nacionalista "Chiquito Saravia". Antecedentes relacionados con la suspensión del comisario de la 6.a sección de Rivera J. Scotto. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relativa a la extradición de un individuo. Relaciones de delitos de abigeato y hechos de sangre habidos en el Departamento de Minas en Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre conducción de un extradito. Ocho notas del Ministerio de Industrias sobre transporte de trigo y harina.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos a la expedición de carta de ciudadanía a favor de W. Bermane, T. Cirio, E. Marfil y J. Argentino.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre pago de gastos por conducción de un demente. Antecedentes relativos a la denuncia formulada contra la policía de Río Negro sobre participación en los juicios de tachas.

—A la Contaduría General del Estado—Notas de las Jefaturas de Policía de Río Negro, Colonia, San José, Florida y Minas sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Notas de las Jefaturas de Policía del Salto y Treinta y Tres (2) sobre toma de posesión de funcionarios nombrados y trasladados. Notas de las Jefaturas de Policía de Paysandú, Rivera, Salto y Florida sobre altas y bajas de guardias civiles. Notas de las Jefaturas de Policía del Salto y Treinta y Tres sobre nombramiento de escribientes. Notas de las Jefaturas de Montevideo y Soriano sobre cesantía y nombramiento de empleados. Telegrama de la Jefatura de Policía de Soriano sobre reposición en el cargo de comisario de la 5.a sección J. R. Díaz. Antecedentes relativos al pago de servicio de diligencia utilizado por la policía de Soriano. Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre cese de pensiones a A. de los Santos por mayoría de edad. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago al Ejército de Salvación del equivalente de 50 raciones por el mes de Octubre del año próximo pasado. Escrito del subcomisario de la 4.a sección de Durazno, J. Vázquez, sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Notas del Ministerio de Industrias (12) sobre concesión de permisos para el transporte de harina y trigo. Escrito de H. y Campistegui sobre pago de nafta suministrada desde el año 1918. Denun-

cia de "El País" contra el Cuerpo de Bomberos sobre inscripción de personal en el Registro Cívico. Escrito de V. Presa, propietario de la casa arrendada para Asilo de Menores Detenidos, sobre utilización de un pozo.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Escrito de V. Angelini sobre pago de trabajos extraordinarios hechos en el edificio de la comisaría de la 5.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Rivera—Denuncia de "El País" sobre participación policial en actos electorales.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias sobre cese del aislamiento decretado a un establecimiento ganadero.

—A la Jefatura de Policía de Florida—Escrito de Pastorino y Manera sobre pago de raciones suministradas para los presos de Julio a Noviembre próximo pasados.

—Se devuelven al interesado P. Aguirre los antecedentes relacionados con la justificación de servicios policiales prestados en el Departamento de Montevideo.

—A archivar — Notas (2) de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre detención de un mendigo por implorar la caridad pública. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre recibo de 300 ejemplares de la obra "Vida de Melchor Pacheco y Obes". Nota de la Jefatura de Montevideo relacionada con el horario de verano.

—A archivar — Notas (9) del Ministerio de Industrias sobre concesión de permisos para el transporte de varias partidas de harina y trigo. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la liquidación mensual de los sueldos militares de los mayores J. V. Calvo y H. Pintos. Nota de la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones sobre recibo de 200 ejemplares de la obra "Vida de Melchor Pacheco y Obes". Nota de la Contaduría General sobre envío de 1.000 hojas de papel numerado para uso de esta Secretaría. Solicitud de varios comerciantes y vecinos del pueblo Santiago Vázquez a fin de que fuera dejado sin efecto el traslado del subcomisario A. Marichal.

—Se imparten las órdenes del caso a las Jefaturas de Policía de la República a fin de que permita a los súbditos italianos izar el pabellón de su nacionalidad el día 30 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1920.

1—Se dicta resolución en la solicitud del señor Domingo González sobre reforma de cédula como jubilado en el cargo de Comisario de Ordenes de la policía de Río Negro.

2—Declárase al señor Orestes Siepi jubilado del cargo de Inspector Adjunto de Sucursales del Banco de la República (exonerado) con derecho al goce de una asignación anual de mil novecientos treinta y seis pesos ($ 1.936.00).

3—Declárase a los menores Juan José Julián, María Dionisia, Graciana Leria y Celia Isabel A. Borges pensionistas civiles con derecho a una asignación anual de ciento cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 147.48).

4—Declárase al señor Salvador E. Castro jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Canelones (por imposibilidad física), con derecho a una asignación anual de ciento veintidós pesos con ocho centésimos ($ 122.08).

5—Declárase al señor Pascual Estavillo y González jubilado del cargo de Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Cerro Largo (por imposibilidad física) con una asignación anual de setecientos veinte pesos ($ 720.00).

6—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando el informe de los trabajos efectuados por la Comisión Revisora de Pensiones.

7—Declárase al señor Manuel Rodríguez Diez jubilado del cargo de Jefe de la Sección Giros del Banco de la República (exonerado) con derecho a una asignación anual de dos mil setecientos setenta y siete pesos con siete centésimos (pesos 2.777.07).

8—Autorízase el descargo de la suma de ciento nueve pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 109.58) solicitada por la Dirección General de Impuestos Internos.

9—Declárase pensionista civil a la señora Manuela Inés González de López con una asignación anual de noventa y cinco pesos veinticinco centésimos ($ 95.25).

10—Declárase al señor Carlos B. Lázaro jubilado del cargo de Ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Florida (por imposibilidad física) con derecho a una asignación anual de ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 871.56).

11—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para vender a la Fábrica Nacional de Papel una cantidad de papel abandonado en el depósito "Detalle" al precio de treinta y tres pesos ($ 33.00) los 1.000 kilos.

12—Se dicta resolución en la gestión del Concejo de Administración Departamental para que se permita la importación, aplazando el pago de los derechos, de los muebles, vajillas, etc., destinadas al Hotel Casino de Carrasco.

13—Acuérdase la prórroga de licencia por tres meses solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Mario Dupont Aguiar.

14—Nómbrase para el cargo de Inspector de Impuestos Internos de 4.a clase al señor Saturnino Rivas.

15—Se dicta resolución en la gestión de la Dirección General de Aduanas gestionando autorización para expedir un vale de tránsito por veintitrés mil ochocientos setenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 23.878.45) por concepto de reintegro de derechos pagados en una operación de exportación que en parte quedó sin efecto.

16—Declárase pensionista civil a la señora Rosaura Lallera de Arrieta con derecho a una asignación anual de noventa pesos ($ 90.00).

17-18-19—Se manda pagar a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado las sumas de doscientos cuarenta y tres pesos setenta y siete centésimos ($ 243.77), doscientos seis pesos sesenta y ocho centésimos ($ 206.68) y ciento cuarenta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 141.96), importe de la provisión de corriente eléctrica a la Secretaría de este Ministerio y dependencias en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

20—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el Auxiliar 2.o de la Secretaría de este Ministerio señor Pedro Simón.

21—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje por el que se sirve dar noticia instruída de la ley que modifica la planilla número 3 A "Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército" correspondiente al Departamento de Guerra y Marina.

22—Se dicta resolución en la gestión de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado sobre remuneración extraordinaria para el personal que intervendrá en la revisación de aforos de la propiedad raíz de la Capital.

23—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para aceptar la propuesta del señor Carlos Kuter por la suma de setecientos pesos ($ 700.00) para la construcción de un mostrador, baranda, etc. a colocarse en el nuevo local de la Dirección.

24—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje por el que se sirve dar noticia instruída del proyecto de ley enviado a la Honorable Asamblea General concediendo al alférez de navío asimilado Antonio Scarpatti la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) como liquidación terminal de sus servicios.

25—Declárase pensionista civil a la señora Carmen Perera de Preliasco con derecho a una asignación anual de novecientos noventa y siete pesos cuarenta centésimos ($ 997.40).

26—Autorízase la devolución a los señores José Artola e hijos de la suma de seiscientos noventa y un pesos ochenta y ocho centésimos ($ 691.88) abonada en demasía por concepto de Impuesto de Vialidad.

27—Autorízase la devolución a los señores Costa y Cía. de la suma de once pesos con veintisiete centésimos (pesos 11.27) abonada en demasía por concepto de derechos de importación.

28—Autorízase la devolución al señor Alberto Lalanne de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) abonada en demasía a la importación de una partida de fernet.

29—Declárase al señor Valentín Pérez Arana jubilado de la Nación del cargo de Subdirector de Talleres de la Cárcel Penitenciaría con una asignación anual de quinientos noventa pesos ($ 590.00).

30—Se manda pagar el importe de los haberes que reclama la agente de sellos y timbres de Artigas señora Eponina P. de Polla.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1920.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Soriano por doscientos noventa y ocho pesos con treinta centésimos ($ 298.30) por concepto de adquisición de urnas.

2—Se declara que la cantidad de cincuenta y un pesos treinta y tres centésimos ($ 51.33) mandada liquidar por resolución de 27 de Julio próximo pasado a favor de la Junta Electoral de San José debe ser con imputación a ejercicios anteriores.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Durazno por ochenta y cinco pesos con setenta centésimos ($ 85.70) por concepto de adquisición de útiles de escritorio.

4—Se revalidan las partidas asignadas a la Junta Electoral de Rivera para gastos de alquiler de casa y de oficina.

5—Se manda librar orden de pago por ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00) a favor de los señores Tammaro Hnos. por concepto del suministro de almohadillas para aparatos digitales.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Montevideo por doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) para atender gastos de escrutinio.

7—Idem ídem a favor de las Juntas Electorales de Florida, Soriano, Tacuarembó y Paysandú por cuatrocientos pesos ($ 400.00) a cada una para atender gastos de carácter electoral.

8—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Montevideo por doscientos pesos ($ 200.00) para atender gastos que se originaron con motivo del acto electoral pasado.

9—Se manda liquidar la suma de ciento veinte pesos con setenta y cinco cen-

tésimos ($ 120.75), importe de haberes devengados por la maestra doña Elena Fonrodona.

10—Se autoriza á la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir hasta la suma de cincuenta y dos pesos cincuenta y dos centésimos ($ 52.52) en la adquisición de uniformes para porteros.

11—Se deja sin efecto el decreto de 26 de Noviembre de 1912 en la parte que impone a la Dirección del Registro de Locaciones la obligación de hacer el índice anual de protocolos.

12—Se concede al señor Pablo J. Debali la acumulación de los sueldos en los cargos que desempeña en el Liceo y Receptoría de Aduana de Paysandú.

13—Idem ídem al señor Daniel Bidart en los cargos que desempeña como profesor en el Liceo de Paysandú.

14—Se nombra ayudante de Disección al bachiller Enrique Apolo.

15—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Río Negro para invertir la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) en la adquisición de uniforme para su portero.

16—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase puesto a la ley que modifica el artículo 909 del Código de Comercio.

17—Cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior.

18—Se autoriza a la Dirección del Registro de Locaciones para invertir mensualmente la suma de quince pesos (pesos 15.00) como complemento de alquiler de casa.

19—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para incluir mensualmente en su presupuesto el sueldo correspondiente a un cargo de profesor de Economía Política.

20—Se declara que la acumulación de sueldos concedida al doctor Juan Carlos Aicardi debe entenderse con la antigüedad del 1.o de Julio próximo pasado.

21—Se manda liquidar la suma de veintidós pesos ($ 22.00) a favor del Consejo de Menores, importe de haberes devengados por el portero de la Cárcel Correccional Juan Díaz.

22—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Paysandú para disponer de "Rentas" de la suma de ciento cincuenta y tres pesos ($ 153.00) para arreglo de un salón de dibujo.

23—Se manda liquidar a favor de la Universidad la suma de setecientos veintidós pesos con sesenta y seis centésimos ($ 722.66), importe de las asignaciones de varios profesores.

24—Se prorroga por un mes la licencia concedida al señor Director del Registro de Embargos.

25—Mensaje a la Honorable Asamblea General relativo a la subvención para los Congresos de Medicina que se indican.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Columbia", de Columbia Phonograph Company, a favor de Columbia Graphophone Manufacturing Company.

"Salvavidas Pep-O-Mint", de E. T. Picasso y Compañía, a favor de Enrile Picasso y Compañía.

"Etiqueta", de Albino Bonetti, a favor de H. K. Mulford Co.

"Appeco", de Barbosa Caravia y Cía., a favor de W. B. Mac David.

"Paysanne", de la Sociedad Pour L'Industrie Chimique a Bale, a favor de Productos Cib.

"C. I. B. A.", de Sociedad Por L'Industrie Chimique a Bale a favor de Sociedad A. Productos Cib.

"La Montañesa", de Casas y Muñiz y Crosa, a favor de Casas y Muñiz.

"Guarany", de Oscar F. Rodríguez y Cía., a favor de Canales y Cía.

"Imperator", de Barbosa Caravia y Cía., a favor de Juan Parera.

"Ciba", de Sociedad Pour L'Industrie Chimique A. Bale, a favor de la Sociedad A. Productos Cib.

"La Gonda", de Enrile Picasso, a favor de Teófilo Mendel.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 14 de Diciembre de 1920

Trámite — Elena Rugeri de Goncalvez con Antonio de Olivera Portugal. Sucesión de Inocencio Germini. Ibarra y Cía. con Petillo. Francisco Forcella, quiebra. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativo — Dos oficios de la Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14. — Trámite — Una en causa criminal por incendio. Laura Castro de Geille con el Fisco. Una en causa criminal por heridas. Celia Laviña, tercería en autos Enrique Laviña con Francisco Barreira. Una en causa criminal por falsificación. Enrique Laviña. con Francisco Barreira. Prestes con Gil.

Interlocutoria — Una en causa criminal por incendio.

Definitiva — Juan Serna con sucesión de Lorenzo Fernández. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 14. — Trámite — Sucesión de Juan Caggiano. Miguel Carlos Bordos de Peñaford con los herederos de Facundo García. José Alborza, información. Oficio de la Excelentísima Alta Corte autorizando a don Ernesto L. Giulfo para ejercer de escribano. Acordada de la Excelentísima Alta Corte comunicando el nombramiento de recaudador de Contadores. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida en autos concurso de F. Osorio de Zurueta. Sucesión de Domingo Pedetti. Los señores Carvalho y Cía. contra la Empresa de Tranvías La Comercial. A. Pizzorno contra Ricardo Rignero y otros. Sucesión de Pablo Penelli Pollero. Idem de Florindo Avallone. Oficio de la Excelentísima Corte comunicando haber autorizado para ejercer de escribano a don Rafael Ruano Fournier. Sucesión de Manuela Olivera. Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino. Milhas y Cía. denuncia permiso número 2309. Pascale y Rolando contra José Vaccaro. Milhas y Cía. permiso número 1332. Sucesión de Francisco Bono. Idem de Angel Capurro. Ernesta Lago de Victoria.

Interlocutorias — Sucesión de Luis Ernesto Artigas. Idem de Román Guevara. Ramón Guevara (hijo) y Josefa V. Echevarne de Guevara. Sucesión de Manuel Varela Lista. Incapacidad de Pedro Gutiérrez. Sucesión de Santiago Signore. Idem de José Pedro Lloveras y Marcelina Portalet. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Sucesión de Salvador Sastría. José C. Sánchez con Alfredo Ibarguen (2). Sucesión de Juana M. de Buschiazzo. Concurso de José Saus. María C. C. de Souto. Sara S. Machado. Sucesión de Ceferino Silveira. Sucesión de Julio Herrera y Obes. Constantino Gómez de Oliveira con Martín Baraibar. Marcelino Varela Fariña con Pilar Proenza. Sucesiones de Lucio Valladares y otros. Mario A. Bernada y otro. Alfonso González Viscaino con Erasmo M. Cabrera. Francisco A. Silveira y otros con Francisco Dorrego. Alfredo E. Castellanos con el Banco Hipotecario del Uruguay. Concurso de Guillermo Espiga. Sucesión de Genaro Orrega. Antonio Montes (hijo) con sucesión de Alberto Salvagno. Sucesión de Octavio Goñi. Sucesión de María L. P. de Pettis. Francisco Satera con la Asistencia Pública. Concurso de Juan Goyeche. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Alfredo Vives Tajes. Sucesión de Antonio Stratta. Testamentaría de Florentino Sequeira. Sucesión de Carlos Casanova. Sucesión de José Viturreira. Concurso de Victoria Villasante. Sucesión de Manuel Caldeiro. Manuel Bauzón con sucesión de Martín Barrére. Miguel Palese y otros con Francisco A. Pomi. María Antón con Elías F. de Suligón. Rafael Pantano con Salvador Crispo. Intestado Pedro Clech.

Interlocutorias — Concurso de Antonio Alegre. Testamentaría de Juan Bideau (2). Sucesión de Andrés Comas (2).

Definitivas — Sucesión de Catalina M. de Márquez y otros. Sucesión de Rinaldo Marini. Victoria M. F. de Pafodi. Amelia R. B. de Panizza. Teresa A. de Molinari. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 14 — Trámite — Sucesión Julio M. Juncosa. Sucesión Sinforiana Ubiría de Tapiani. Testamentaría Crisanto M. López y López. Sucesión Juan Díaz. Sucesión Clementina E. de Guido. Sucesión Dayla Haedo de Gómez. Testamentaría Aurelia Bauzá de Thibaut. Sucesión Ciriaca P. de Elizalde. Sucesión Isolina O. de Legarra (2). Sucesión Manuel Malfino. Sucesión Joaquina Carranza de Picardi. Testamentaría Antonio Sbárbaro Rébori. Sucesión Francisco Simón. Sucesión Luis Albertori. Sucesión Antonio Peri. Sucesión Victoria Alonso de Saravia. Sucesión Adriano Alvarez. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesiones Félix S. Berrueta y otros. Sucesión Antonio Gato. Sucesión José Sorrentino. Testamentaría María D. Delabary de Bordagarry. Sucesión de Manuel Fajardo con Agustín Mezzano y otra. Banco de Préstamos Inmobiliarios con José L. Maz y otro. Julio V. Masanés. Fernando Bottazzini con Francisco Calegaris y otro. Pedro Duarte. Antonio Géreci. La Transatlántica. Braulio Artecona y otro con sucesión Anacleto Risso. Alberto Dicano con Ana Celli. José Ameglio y Borea con María M. de Moreira y otro. Juan Porta. Dionisio Acosta y otro con José Tocavent y otro. Juan Mandontey con el Banco Italiano del Uruguay (2). Juan M. Genta con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Federico D. Canicder. María A. Tajes con sucesión de Máximo Tajes. Héctor A. Fernández Echenique y otro con Carlos M. Marabotto. Aurelio R. Fernández y otro con Lonimo Monzón con sucesión José J. Suárez. María E. Marta y otro. Rosa Rodríguez y otros. Concurso José Yemi. María C. López de Pérez. Abdón Martínez. Pompilio Sosa con Nicolás y Antonio Penoré y otro. Sucesión Jean E. Harriegue.

Interlocutorias — Angel W. Carballo. Nicolás Tiscornia y otros. Sucesión Rosa Marroig de Marraiz. Sucesión Francisco Simón, incidente de Amelia Botta y otro. Sucesión Francisco Simón, incidente de Eduardo M. García. Sucesión Manuel Misa Rial.

Definitivas — Sucesión María Frávega de Grondona. Adela N. Maruri de Píngaro. Julia Durkowski de Machado. Carmen Méndez de Barbachan y otra. Antonia Méndez de Lonzao. Sucesión María Harguindeguy de Aguirre. Sucesión Zacarías de León. Juan María González y otros. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 14 — Trámite — Raúl Martínez denuncia la mina María Emilia. La Dirección General de Aduanas con Wilson, Sons y Cía. Limitada, asunto del permiso número 927. Nota de la Alta Corte de Justicia relativa a la autorización concedida a don Rafael Ruano Fournier para ejercer la profesión de escribano público. Carlos Segovia Flores Sosa y otros en autos seguidos por la Dirección de Aduanas. El Estado con José López. Dionisio Suárez y otros. La Dirección de Aduanas con el Ferrocarril Central del Uruguay y Juan M. Merlo, asunto del permiso número 566. El Estado con R. Favaro, asunto relativo al permiso 4197. La Dirección de Aduanas con Antonio Francisco Mariante. Osorio Díaz en el sumario instruído por demasía de cueros nonatos. La Intendencia Municipal con Francisco Piria. Edmundo Narancio denuncia de la mina Piave. El Estado con Vidal y Battestín, agentes del vapor Guaviyú. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. con Juan Ferrer y Durall. Leonardo Cadenas y Cía. con Juan C. Pastorino. Antonio y Ramón Mera, matrícula. Juan Falco y Cía., ídem. Nelson Carrasco con Antonio Bosch. Doroteo Gordillo Díaz con Ramón J. Reyes. Oficio del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. Enrique Moratorio con Eusebio Silveyra. Oficio de la Capitanía General de Puertos comunicando haberse ido a pique la lancha del tráfico "India". Serra Hnos., solicitando un certificado. Angel Filiberto, matrícula. Serafín Rama, ídem. Vázquez Barriere y Ruano, ídem. Juan Susena con Francisco Mesner. Humbert y Cía. con Osvaldo Comelli. Francisco Humbert con Raúl Martínez. Jorge Ezzendi, quiebra, calificación. Lorenzo Mascaró con Ramón Roif. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada con Joseph P. Chaves, capitán del velero norteamericano "Manuel Caragol". Alfonso Carluccio con American Paper Exports, inc. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Mello Hnos. y Cía., solicitando autorización para depositar en for-

ma las mercaderías de su casa de comercio.

Definitiva — Figuerido y Chiarino, matrícula.

Interlocutoria — Tinsky Hnos., concordato judicial.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Treinta y cuatro.— Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 2136 en autos de José Pérez Villamil con Alvaro C. Figueredo, desalojo y entrega de la casa. Iglesias José con Visitación Castro, divorcio. Edmundo Narancio deduciendo tercería en los autos seguidos por Francisco M. Vázquez y Cía. con José Fernández, cobro de pesos. Pascual Varela, rectificación de partida. Alzugaray F. Nemesia, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Barthe Miguel, información. Pereira Manuel con R. Tejera, interdicto posesorio. Díaz E. Ramón con Ana Bernarda Fourcade, divorcio. Graford Smith Carlos con Doroteo Balfour, divorcio. Alonso Valerio, Alonso Josefa y Josefa V. de Alonso, auxiliatoria de pobreza. Etchelacu Marfisa con José Biarnés, reconocimiento de hijos naturales. Magliano Donato con María Valiente, entrega de su menor hija Nélida María Isabel. Cespa Vicente con E. Bianchi, divorcio. Jacob Lore con Juan Ros, divorcio. Rey Eugenia, incapacidad de ésta, solicitada por Fernando Rey. Pereira González M. con Ciriaco Guzmán Capurro, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Hermida Andrés con Manuel Silveira, ejecución de hipoteca. Silvera Pedro, sucesión. Buchino Luisa con Sebastián Vargas, entrega de su hijo Héctor. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 1729. Domínguez Julia, artículo 113 del Código Civil. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 1730. Bartolomeo Carmen con Francisco López, divorcio por la sola voluntad de la mujer.

Interlocutorias — Cranford Carlos con D. Balford, divorcio.

Definitivas — Luján Angel con M. Consuelo Arias, divorcio. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Samuel Giannoni con Josefina Galaschi, divorcio, incidente sobre cobro de honorarios, promovido por el doctor Juan M. Lago y procurador Juan Antonio Pedemonte. María Luisa Tournov con Pedro Luis Pourtalé, divorcio. José Finkelstein con Raquel Schilowitz, divorcio. María Antonia Suanbaber con Eduviges Pereira, divorcio unilateral. Alminda Fuentes con Antonio Cerqueiro, divorcio unilateral. Enrique De Franceschi con Nerina Comollo, divorcio. María Clemencia Alzamora, cumplir el artículo 113 del Código Civil, incidente sobre entrega de la menor María Dolores Roselló. Federico Ferolla con Floro Winterhalter, cobro ejecutivo de pesos. Hans Nordhans con María Bárbara de Castillo, divorcio. Exhorto número 2035 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Generosa Lavié con Santiago Antonio Filipini, divorcio unilateral. Luis [illegible], antecedentes. Balbina Cavaliere García con Francisco Cavaliere, divorcio. Juan Núñez con Emilio Taboas, reconocimiento de firma. Angela Reppetto con Domingo Valle, divorcio. Justo J. Urreta, por sí y como curador de la incapaz Catalina Urreta de López Pérez, venia. Caetano Silveira Cuello con Francisco Espejo, liquidación de la sociedad conyugal. Manuel González Villamil, sucesión. Gregoria Moreno de García y otros con María Lapitz de Zuasnábar, reivindicación. Exhorto número 3581 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 4144. Oficio de la Alta Corte de Justicia número 4086. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 4067. Gumersindo Silva con Nieves Abreu de Curbelo, cobro de pesos, incidente por costas. Eduardo Rodríguez con Josefina Baigorría, divorcio. Asunción Martínez, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Jack Bonomo, ciudadanía. Dorila Rodríguez de Rodríguez, venia. Machado, antecedentes relativos a la tutela de los menores Alvaro, María Mercedes, María de Luz, Augusto y María Genoveva. José Santos, auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro del Estado Civil. María Inés Koning con Oscar Hempelmman, divorcio. Gumersindo Silva con Nieves Abreu de Curbelo, cobro de pesos. Escondeur y Paullier con Eduardo Muró Rivas, daños y perjuicios. Leopoldina y Carolina Parsons, auxiliatoria de pobreza. Agustín Duce con Nicolás A. Duce, cobro de pesos. Antonia Borelli, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Exhorto número 1997 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, autos Hilaria Aurolababere sobre entrega de su hija natural María Aída. Eugenia Bellisa Lagna con Luis José Matta, divorcio unilateral.

Audiencias — Seis. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 14 de Diciembre de 1920

La presión barométrica ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y Sudoeste del continente y las bajas al Sur. La temperatura experimentará un suave ascenso en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 27.20 y 15.80; al Sudeste, 20.00 y 16.00; al Este, 20.00 y 11.00; al Nordeste, 22.00 y 10.00; al Norte, 25.00 y 13.00; al Oeste, 27.00 y 17.00, y en la parte central, 27,00 y 17.00. Dominan vientos suaves del Oeste en el río de la Plata, del Norte al Oeste en la costa del Atlántico, río Uruguay y en toda la República. Cielo, en general, semidespejado. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 648 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 758.30.

Temperaturas: Normal, 26o50; a la intemperie, 29o30; máxima, 27o20; a la intemperie, 30o50; mínima, 15o80; a la intemperie, 13o00.

Viento Oeste, 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.90. Humedad relativa, por ciento: 67.09.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 23o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con descenso de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Diciembre de 1920

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Diciembre de 1920

10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
25.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
23.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.028 pesos, al 7 por ciento anual.
5.500 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
150.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Diciembre de 1920

34.000 pesos, casa en la calle Zabala número 1528, 236 metros.

1.500 pesos, casa en la calle Yaro número 1319, 480 metros.

7.951 pesos, terreno en la calle Guaycurú, 480 metros.

7.951 pesos, casa en la calle Canelones números 1436 y 1438, 135 metros.

52.043 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, 480 hectáreas.

6.000 pesos, casa en la 2.a sección del Departamento de Florida, 867 metros.

7.160 pesos, terreno en el Balneario de Carrasco, 4.773 metros.

3.222 pesos, terreno en el Balneario de Carrasco, 644 metros.

6.825 pesos, terreno en la calle César Díaz, 675 metros.

21.600 pesos, campo en la 1.a sección del Departamento de Florida, 79 hectáreas.

3.800 pesos, terreno en la 11.a sección, Camino Millán, 943 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Diciembre de 1920

Contribución de la Capital. — Bernardo Varela, Francisco Piria, Banco Mercantil, Juan Romano, Suc. M. de Hamadón, A. Furtado, J. Ruiz, Banco Popular, Luis Cabrera, Agustín Mezzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 14 de 1920.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 57.10.
7.050 pesos, para fin de mes, 57.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.30.
7.050 pesos, al contado, 57.20.
9.400 pesos, para fin de mes, 57.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.10.
9.400 pesos, para fin de Enero, 57.30.
4.700 pesos, para fin de mes, 57.10.
2.350 pesos, para mañana, 57.10.

Banco de Crédito

15 acciones, para mañana, 105.00.
10 ídem ídem, 105.00.

Títulos Hipotecarios serie P

2.000 pesos al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, al contado, 89.60.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 89.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 57.10.
23.500 pesos, para fin de mes, 57.00.
1.880 pesos, para mañana, 57.00.
4.700 pesos, para fin de Enero, 57.30.
4.700 pesos, para fin de mes, 57.00.
4.700 pesos, para fin de Enero, 57.30.
4.700 pesos, para mañana, 57.00.
15.510 pesos, ídem ídem, 57.10.
4.700 pesos, para fin de Enero, 57.40.
3.290 pesos, para mañana, 57.10.

Deuda Edificios Universitarios

1.000 pesos, para mañana, 83.50.

Deuda Interna 1916 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 95.50.

Empréstito de Conversión

3.543 pesos 50 centésimos, para mañana, 76.80.
3.730 pesos, ídem ídem, 76.80.

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie J

1.400 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie P

3.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 89.30.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.90.
1.600 pesos, ídem ídem, 88.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
10.000 pesos, para el 16, 89.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Diciembre de 1920

Amelia Leis, española, 22 años, casada, La Paz 1635.
Victoria Ribero, oriental, 30 años, soltera, 18 de Julio 2277.
Dafne Ida Arroyo, oriental, 19 años, soltera, Justicia 2394.
Clelia Pelegrina Forcellatti, oriental, 17 años, soltera, Vilardebó 1894.
Juan M. Vidal, oriental, 78 años, casado, Hospital Español.
Abel Carballo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Español.
Vicente Fernández, oriental, 42 años, soltero, Alarcón, sin número.
Carlos Paccard (hijo), oriental, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juana Balsa de Grabán, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
José Manuel Martínez, oriental, 58 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón de los Santos, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Mateo Mautone, italiano, 63 años, casado, Aldea.
Máxima Montes de Oca de Fernández, oriental, 75 años, viuda, Rocha 2572.

ASAMBLEA GENERAL

SESION CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 13 y 10 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Stirling, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Martínez García** y **Canessa**; y los señores diputados: **Alza, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arócena, Arrillaga, Artagaveytia** (don Adolfo), **Artagaveytia** (don Manuel), **Bachini, Bacigalupi, Barbatto, Béiinzon, Bellini Hernández, Berro** (don Aureliano G.), **Berro** (don Emilio A.), **Berro** (don Roberto A.), **Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Canessa, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferrería, Frugoni, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez Mayo, Halty, Hierro, Imhof, Lagarmilla, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Lozada** (don Héctor), **Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Navarrete, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta** (don Aureliano), **Rodríguez Larreta** (don Eduardo), **Ros** (don Gualberto), **Rossi, Saavedra, Salterain, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Sorín, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vicente y Ferrés, Vidal, Ximénez** y **Zum Felde**.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso** (don Ambrosio), **Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Ramasso** (don José), **Abellá y Escobar, Roxlo y Aragón** y **Etchart**, y los señores diputados: **Amaro Macedo, Brin, Búrmester, Campisteguy, Cañizas, Cortinas, Costa, Lavagnini, Legnani, Lorenzo y Lozada** (don Humberto), **Manini Ríos, Martínez de Haedo, Minelli, Montaldo, Muñoz, Muñoz Zeballos, Nieto y Clavera, Pereyra Bustamante, Ros** (don Francisco J.), **Secco Illa, Vianna y Vicens Thievent**.

Sin aviso, los señores diputados: **Airaldi, Astiazarán, Fernández, Gutiérrez, Magariños Veira, Mello, Peyrallo, Toscano y Viera**.

Con licencia, los señores diputados: **Arias** y **Negro**.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Señor García Morales — Creo, señor Presidente, que en la sesión de ayer se estableció que podía sesionarse en minoría con el objeto de compeler a los señores legisladores inasistentes.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor García Morales — Sin la idea de que se empleen medidas violentas de compulsión, sabiendo que existen en antesala, algunos señores diputados, hago moción en el sentido de que por la Secretaría se les exprese la voluntad de la Asamblea de que concurrieran al recinto. — (Apoyados)...

Señor Ramírez — Que lo vería con mucho agrado, porque sino, no le van a hacer caso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Pero si se han hecho los muertos!

Señor Narancio — ¿Quién les pone el grano de sal en la cola?

Señor Mendiondo — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con la indicación formulada por el señor diputado García Morales; pero creo que sería más práctico que la Asamblea designara una Comisión de su seno para que se apersonará a los legisladores que están en antesalas... — (No apoyados).

Un señor representante — Eso sí que no sería práctico.

Señor Ramírez — Yo no acepto, por si acaso se me nombra de la Comisión.

Señor García Morales — Propondría un agregado: que la Asamblea General en minoría se declarara en sesión permanente hasta que se obtenga el quórum.

Señor Frugoni — ¡Podría designarse un orador para que los exhortase! — (Hilaridad).

Señor Narancio — Entonces yo pediría escusas a la Mesa que, — en caso de ser designado para formar parte de la Comisión, — ser exonerado.

Señor Mendiondo — Podría ser el doctor Frugoni.

Señor Presidente — Se va a dividir la votación de la moción del doctor García Morales.

Señor Vicente y Ferrés — Yo tengo mis dudas al respecto, sobre si se pueden votar mociones no habiendo número. Si el Reglamento lo establece creo que debe conferírsele a la Mesa el compeler a los señores legisladores inasistentes.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General.

(Se leyó lo siguiente):

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes."

Esta es la cuarta citación.

Señor Bacigalupi — Yo pido que se dé el punto por discutido, que se vote la moción.

Señor Narancio — Las dos últimas sesiones han sido a pedido de los señores legisladores y en ese pedido no estaba explicado cuál era el alcance y con qué fines se hacía la citación. Por lo tanto no existe la repetición necesaria de acuerdo con el reglamento para compeler a los inasistentes. Se ha citado por cuarta vez pero las dos últimas citaciones fueron a pedido de los señores legisladores.

Señor Ramírez — No importa.

Señor Narancio — ... y no se sabe si esos legisladores lo hicieron con el fin de tratar la orden del día.

Señor Ramírez—Cuando vengan a Sala los enteraremos.

Señor Presidente — La Mesa cree que es indiferente. Es la cuarta citación y cree que debe aplicar el Reglamento.

Señor Bacigalupi — Señor Presidente, que se dé por discutido el punto.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte de la moción del señor diputado García Morales: si la Secretaría ha de manifestar a los señores legisladores que no entran, el deseo de la Asamblea de que entren a Sala.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la segunda parte de la moción: que la Asamblea General en minoría se constituya en sesión permanente hasta que entren los legisladores remisos.

Señor Frugoni — Ese es un castigo para nosotros y no para ellos.

Señor Presidente — Se puede revocar en cualquier momento la resolución.

Señor Vicente y Ferrés — Y ¿qué procedimiento se emplearía, señor Presidente?

Señor Presidente — Podríamos suspender la sesión.

Señor Lagarmilla — Estamos en sesión permanente.

Señor Presidente — La sesión permanente se suspende.

Señor Ramírez — Pero, señor Presidente: así nos vamos a confudir los que estamos en Sala, con los que no quieren venir. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Como se ha quedado el Secretario también, que vaya el otro a buscarlo!

Señor Frugoni — Como estímulo, convendría votar una distinción honorífica a los señores legisladores que van a entrar.

Señor Presidente — La Secretaría dice que se han retirado de Sala algunos legisladores, y no hay número.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Varios señores legisladores — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Es necesario que la Asamblea arbitre algún procedimiento. Se han ausentado varios legisladores y habría que indicar dónde hay que ir a buscarlos.

Señor García Morales — ¡Que se busquen!

Señor Mibelli — ¡Que se ponga un aviso en los diarios!

Señor Frugoni — ¡Deben andar por la Confitería Central!

Señor García Morales — El señor diputado Mendiondo tiene informes de que

hay dos o tres legisladores que están a punto de llegar.

Un señor legislador — ¿En qué vienen, señor Presidente?

Señor Ramírez — ¿Podríamos saber cuántos faltan?

Señor Presidente — Faltan diez.

Señor García Morales — Me parece que está mal el cálculo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Que se vote la moción para que se levante la sesión.

Señor García Morales — Yo cuento 67 en Sala.

Señor Lagarmilla — No faltan más que cuatro.

Señor Presidente — Faltan cuatro, efectivamente.

Señor Mendiondo — Vale la pena esperar porque van a llegar algunos dentro de breves minutos.

Señor Lagarmilla — Yo voy a votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta. Estamos en las últimas sesiones del período ordinario y hay mucho trabajo en las dos ramas del Cuerpo Legislativo. ¿Para qué vamos a perder el tiempo, cuando no hay número en el recinto?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y si vienen cuatro legisladores, se irán tres o cinco y nos volvemos a quedar sin número.

Señor Lagarmilla — Yo voy a votar la moción del doctor Rodríguez Larreta para que las Cámaras puedan trabajar.

Señor Presidente — Se va a votar, si se levanta la sesión.

Señor García Morales — Me doy cuenta de que esta votación importaría una reconsideración de mi moción ya aprobada por la Asamblea.

La Asamblea acaba de resolver constituirse en sesión permanente.

Señor Presidente — Me parece que no es una reconsideración.

Señor García Morales — La Asamblea acaba de resolver que quedemos en sesión permanente hasta obtener quórum.

Señor Presidente — La Mesa juzga que no se trata de un caso de reconsideración. La reconsideración se refiere al fondo de los asuntos, y no a las simples mociones de orden que pueden ser revocadas por simple mayoría, como pueden ser tomadas por simple mayoría también.

Señor Ramírez — Eso no lo dice el Reglamento.

El Reglamento no dice que la reconsideración de las mociones de orden, pueden ser votadas por simple mayoría. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Un momento, señores legisladores. Vamos a aclarar el punto.

Señor García Morales — Que se aclare el punto.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo pertinente.

Si se considera como reconsideración se necesitarán dos terceras partes de votos; y si se considera que no es reconsideración, bastará la simple mayoría.

La Mesa entiende que la reconsideración se refiere al fondo de los asuntos. —(Apoyados).

Señor Ramírez — Que se lea el artículo del Reglamento.

Señor Presidente — Se leerá.

Señor García Morales — Hace diez minutos que se acaba de votar afirmativamente que la Asamblea se constituya en sesión permanente hasta obtener quórum, y ahora se quiere levantar la sesión. ¿Cómo no va a ser esto una reconsideración?

Señor Buero — ¿Y hasta qué punto es legítimo, señor Presidente, decretar que estamos en sesión permanente, cuando no hay número?

Señor García Morales — Pero es con el objeto de compeler a los inasistentes.

Señor Perotti — Voy a formular una moción previa que acaso haga innecesaria esta consulta del Reglamento respecto de si procede o no esta reconsideración. En virtud de la imposibilidad de formar quórum yo propondría, en sustitución de la moción del señor García Morales y en atención a que la Asamblea debe pronunciarse sobre estos vetos, que se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 17.—(No apoyados).

Señor García Morales — Es una reconsideración.

Señor Perotti — No es una reconsideración; es un aplazamiento.

Señor García Morales — Sería mucho más difícil obtener el quórum. Ahora faltan pocos legisladores. Además estoy seguro que más de veinte de ellos no están a más de cuatro cuadras a la redonda.

Señor Buero — Yo creo, señor Presidente, que no debe haber ninguna disposición expresa en el Reglamento que prevea el caso, pero entiendo que en cualquier tiempo, la Cámara, por simple mayoría puede disponer que se levante la sesión.

Señor Ramírez — Mire que no es la Cámara.

Señor Buero — Sí, señor; me refiero a la Asamblea.

Señor García Morales — Es un modo de reconsiderar, eludiendo la palabra.

Si acabamos hace un instante de votar sesión permanente para llamar a los inasistentes, en este caso no cumplida aún esa fórmula, levantar la sesión, es reconsiderar lo anteriormente resuelto.

Señor Narancio — Es que con la exigencia de los señores diputados, la Asamblea estaría en sesión permanente toda esta noche...

Señor García Morales — No se ha compelido a los inasistentes a concurrir.

Se me manifiesta, señor Presidente, que hay ocho senadores en el recinto del Senado: habría que compelerlos también a ellos.

Señor Presidente — Sí, señor: irá uno de los señores Secretarios a darles aviso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los senadores están acostumbrados a no concurrir.

Señor Vicente y Ferrés — Yo entiendo que ha habido error en el procedimiento que se está siguiendo. La Asamblea ha votado que se compela a los señores inasistentes a concurrir a ella, y ya se ha realizado ese acto.

Señor Rodríguez Grolero — Pero ha ido un Secretario al Senado a llamarlos.

Señor Vicente y Ferrés — La Asamblea está en espera de esos señores legisladores; pero los inasistentes no aparecen por nigún lado, y yo creo que no se trataría de una reconsideración si se votase una moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Pero estamos en la misma cuestión: la Mesa juzga que eso se puede resolver por simple mayoría.

Señor Rodríguez Grolero — Que se discuta esa cuestión, señor Presidente; mientras tanto se formará quórum.

Señor Vicente y Ferrés — Yo hice esa manifestación con el objeto de que la Cámara pueda continuar su sesión, porque si permanecemos aquí sin hacer nada y los señores legisladores llamados a Sala no quieren concurrir a la sesión, interrumpiremos la sesión de la Cámara, y, por lo tanto, la sanción de asuntos importantes en aquella rama. Además hay que tener en cuenta que mañana fenece el período ordinario.

Señor Presidente — Van a concurrir siete señores senadores.

Señor Ramírez — Con que venga uno, es bastante.

(Entran a Sala los señores senadores Otero, Mendívil, Stirling, Gallinal (don Hipólito), Gallinal (don Alejandro) y Canessa).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Léase el pedido de sesión extraordinaria.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Diciembre 13 de 1920.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General, doctor don José Espalter.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, se sirva citar extraordinariamente a la Honorable Asamblea General, para el día de mañana a la hora de costumbre.

Sin otro motivo, saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Rogelio V. Mendiondo. — Juan G. Rodríguez Grolero. — A. Rodríguez Larreta. — Julio María Sosa. — L. Enrique Andreolí. — Fernando Bacigalupi. — J. García Selgas. — Felipe Iglesias. — César Canessa. — F. Ghigliani. — Atilio Narancio. — Manuel B. Otero. — Javier Mendívil. — Félix Etchevest. — E. Ferrería."

La Asamblea resolverá si quiere ocuparse de algún asunto y cuál.

3

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, en la sesión sin número celebrada por la Asamblea General, el día viernes, traté el motivo de la inasistencia de algunos legisladores a las sesiones de la Asamblea General.

Recordaba, entonces, que la Honorable Asamblea General, se viene citando insistentemente, sin contar con el número reglamentario para sesionar.

Me amparaba, en aquella oportunidad, señor Presidente, en el artículo 126 del Reglamento que trata de la observancia y que dice: "Todo miembro de la Asamblea, podrá reclamar la observancia del Reglamento, siempre que juzgue que se contraviniere a él, y el Presidente lo hará observar, si a su juicio, es fundada la reclamación."

Teniendo en cuenta este artículo, señor Presidente, es que yo indicaba la conveniencia de que se tomara alguna medida respecto de la inasistencia de los señores legisladores.

Recuerdo en este instante, señor Presidente, que la Asamblea General tiene una orden del día que no ha podido ser tratada desde hace cinco o seis meses.

Creo, pues, que encontrándose la Honorable Asamblea General en número en este momento, sería del caso entrar llenamente al estudio de la orden del día...

Señor Rodríguez Grolero — De las sesiones anteriores.

Señor Mendiondo — ... de la citación que figuraba en la orden del día del viernes.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Mendiondo — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Para que se incluya en la presente sesión la orden del día de las sesiones anteriores.

Está en discusión.

Señor Bacigalupi — Además de los asuntos entrados.

Señor Presidente — Los asuntos entrados no han sido informados ni han estado nunca en la orden del día.

Me parece que el sentido de la moción del señor diputado es para que se trate de los asuntos que figuraban en la orden del día de las sesiones anteriores.

Se va a votar la moción del señor diputado Mendiondo.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Estaba en discusión el primer asunto relativo al retiro de vetos por el P. E. Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 28 de Mayo de 1920.

A la Honorable Asamblea General.

Cúmpleme llevar a conocimiento de V. H. que en circunstancias de ser recabada por vuestra Comisión de Peticiones la devolución de todos los expedientes a estudio relativos a leyes por gracia especial, este Consejo, que proseguía el examen detenido de aquellos antecedentes,— enviados en confianza, — había ya resuelto dar por retiradas las observaciones que formulara oportunamente acerca de los siguientes proyectos de decreto que acuerdan pensión y cómputo de servicios: señora Aurelia de la Sota de Pérez e hijas, señorita Elena Rosa Trápani, señoritas Carmen y Delia Herrera, don Concepción Barbosa, don Valentín Borrat, don Benito Baubetta y señora Blanca Díaz Ferreira de D'Acosta. Esta última, en cuanto al decreto que le acuerda pensión de $ 960, conjuntamente con sus hijos menores.

Como no sería posible, por ahora, continuar el estudio interrumpido de las leyes vetadas, — hallándose de nuevo los antecedentes en poder de V. H. — espera este Consejo que la Honorable Asamblea General se servirá disponer la devolución de los mencionados decretos originales, cuyas observaciones se resolvió retirar, para el efecto de que ellos puedan ser promulgados.

Este Consejo reitera a V. H. las seguridades de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA. — Ricardo Vecino. — T. Vidal Belo, Secretario.

Comisión de Peticiones de la Asamblea General.

INFORME

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en Mensaje de fecha junio 4 de 1920, ha desistido de las observaciones que formuló a las leyes que acuerdan pensión y cómputo de servicios a: Aurelia de la Sota de Pérez, Elena Rosa Trápani, Carmen y Delia Herrera, Concepción Barbosa, Valentín Borrat, Benito Baubesa y Blanca Díaz Ferreira de D'Acosta, y solicita le sean enviados los textos de las mismas para su promulgación.

Vuestra Comisión no tiene reparo que oponer al respecto y, en consecuencia, os aconseja le remitáis los textos de las leyes de la referencia.

Sala de la Comisión, a 10 de Septiembre de 1920.

Félix Etchevest. — Felipe Iglesias. — Eduardo Ferrería. — Armando Patiño. — Armando Bacigalupi. — Rogelio V. Mendiondo. — Carlos P. Colistro. — Julio Abella y Escobar."

Señor Vicente y Ferrés — ¿Qué procedimiento se va a seguir para acceder al pedido del P. E.?

Señor Presidente — El procedimiento que se seguirá no es otro que poner en discusión los asuntos por el orden que está establecido en la presente sesión. Se ponen en discusión, y se votan aprobándose o rechazándose.

Señor Etchevest — Voy a hacer moción para que la Asamblea resuelva tratar en conjunto los proyectos que se han leído como si fuera uno sólo. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Los seis retiro de veto?

Señor Etchevest — Sí, señor Presidente.

Señor Frugoni — ¿Es constitucional eso, señor Presidente?

Señor Presidente — Dije en sesiones anteriores que el Reglamento establecía que cuando un señor legislador pidiera que se dividiera la votación, la votación había que dividirla; si eso sucede tratándose de un asunto, tratándose de un articulado, si cuando se pide que se divida un artículo, la división del artículo debe producirse y debe votarse el artículo por separado,— con mayor razón cuando se trata no ya de artículos distintos sino de proyectos distintos, como en el presente caso ocurre.

Juzga la Mesa que estas cuestiones están resueltas por el Reglamento, en el sentido que han de resolverse asunto por asunto.

Pero la Asamblea puede resolver lo contrario y la Mesa lo cumplirá.

Señor Mibelli — Pero puede derogar la Constitución.

Señor Presidente — La Mesa insiste en que se voten por separado.

Y, es natural que así sea, que no pueda obligársele a nadie a que vote en conjunto varias cosas, que podría resolverse a votar afirmativamente las unas y negativamente las otras.

Señor Etchevest — Olvida el señor Presidente que se trata del fondo del asunto y no de cada una de las pensiones.

Señor Presidente — La Mesa no discute. Está explicando su criterio a ese respecto, pero la Asamblea resolverá lo que crea más conveniente.

La Asamblea puede rectificar el procedimiento de la Mesa.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Nosotros nos vamos a oponer a la moción formulada por el señor senador Etchevest. Quiero creer que los miembros de la Asamblea en general...

Señor Lagarmilla — No puede reformarse un precepto reglamentario sobre tablas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todos vamos a votar en contra de la moción del doctor Etchevest.

Señor Presidente — No, se trata de reformar el Reglamento, sino de modificar el procedimiento de la Mesa.

Señor Ramírez — A nadie se le puede obligar a votar en block.

Señor García Morales — Si se puede votar por separado o dividir un artículo de una ley, con mayor razón se puede separar un proyecto del otro.

Señor Etchevest — No está en discusión la división de la votación: lo que está en discusión es el fondo de la ley. La forma que se propone tiene su razón de ser y es que puede haber implicancia en el fondo. Cuando no hay ese motivo...

Señor García Morales — Pero una pensión se puede considerar justa y otra injusta.

Señor Berro (don Emilio) — Aquí puede haberla. Un veto puede ser considerado justo y otro no. Por lo tanto puede haber implicancia en el fondo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Frugoni — Si no estoy equivocado, yo tenía la palabra.

Señor García Morales — Era para evitar el debate.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Frugoni.

Señor Frugoni — Los señores representantes, adelantándose, han querido evitarme la molestia de pronunciar un discurso. Pero voy a insistir.

En mi opinión la moción del señor senador Etchevest no debe votarse, porque entiendo que este es precisamente el caso en que debemos atenernos estrictamente a los preceptos constitucionales.

Yo quiero creer que los señores miembros componentes de la Asamblea se darán perfecta cuenta de que no nos hace mucha gracia este papel de muralla irreductible e inexpugnable. De sobra sabemos que es un papel antipático, sobre todo para los aspirantes a pensiones; pero, ¿qué le hemos de hacer, señor Presidente? Esa es nuestra obligación y es nuestro destino. A menudo nos toca bailar con la más fea, mientras que los señores representantes de los otros partidos pueden darse el lujo de bailar con las más bonitas.—(Hilaridad).

Y bien; si nosotros en este caso hacemos hincapié en la observancia estricta del precepto constitucional, no es por simple fetichismo de la Constitución, enfermedad de que felizmente no padecemos, sino, porque creemos, que éste precisamente es uno de esos casos en que conviene ser observadores fieles de los preceptos constitucionales.

Desde luego, resulta completamente absurdo el que se pretenda votar en block las cinco o seis pensiones a las cuales el P. E. ha levantado su veto. Estos vetos tienen que ser considerados por separado, porque pudiera haber legisladores que estuviesen de acuerdo con levantarles el veto a unas y no levantárselo a las demás.

Señor Etchevest — Permítame, el señor diputado:

Todas las cosas, cuando se hacen, es porque tienen su razón de ser.

La facultad que otorga el Reglamento a los señores representantes para que pidan la división de la votación, tiene su espíritu, también.

Ahora bien: yo le pregunto al señor diputado Frugoni con qué objeto se va a pedir la división de la votación, a fin de que se vote proyecto por proyecto, cuando las observaciones que ha hecho el Consejo Nacional de Administración sobre estos asuntos, no son sobre el fondo de cada una de ellas, sino de todas en general. Tan es así que las observaciones que hizo el Consejo Nacional de Administración son uniformes, que únicamente expresó que por razones financieras no creía oportuna su sanción en aquel momento.

De manera, pues, que con qué objeto hemos de pedir nosotros que se traten estos proyectos particularmente, cada uno, si en realidad no está en discusión, no está en tela de juicio el fondo de estos asuntos?

Yo no veo la razón. Entiendo que el Reglamento se hizo inteligentemente para aplicarlo en aquellos casos en que hubiera necesidad. Pero aquí no existe esa razón.

Señor Buero — ¿Me permite una interrupción, el señor senador?

En realidad, el motivo del veto es uno; pero los motivos para levantar vetos pueden ser varios, según los asuntos. Por ejemplo: puede haber la misma razón de economía que justifique el veto de todos los proyectos; pero puede una pensión ser más o menos justificada que otra, para autorizar la insistencia de la Cámara en la sanción de ese proyecto.

Quiero, con esto, significar que, aún cuando eso exista, en el argumento del señor senador, en realidad, las consecuencias, no son exactas.

Señor Etchevest — Pero para nosotros es cuestión juzgada. No podemos rever ese juicio; ya está terminado; las objeciones del P. E. son terminantes y no se refieren a esta cuestión.

He ahí la razón, porque se pierde tiempo y, sobre todo, se hace con las pobres pensionistas un juego de mal pagador: hacer chicanas.

Señor Frugoni — ¿Cómo juego de mal pagador? Después de todo, nosotros no vamos a hacer nada: el que va a pagar es el pueblo!

Señor Etchevest — Este es un procedimiento poco honroso.

Señor Buero — Yo no le acepto al señor senador eso del "procedimiento poco hon-

roso". Creo que estamos aquí ante una diferencia en la apreciación del Reglamento; pero en cuanto a procedimientos, más o menos honrosos...

Señor Etchevest — Reclaman con mucha justicia las pensiones. Durante ocho o diez meses han sufrido todas las angustias, y en virtud de un simple reparo reglamentario mal interpretado se les prorroga indefinidamente esa situación.

Señor Frugoni — El señor senador está haciendo sentimentalismo fácil.

Señor Etchevest — El sentimentalismo surge espontáneamente.

Señor Frugoni — En este caso resulta fácil porque no recae sobre nuestros bolsillos, sino sobre los bolsillos del pueblo.

Señor Etchevest — Cuando ha recaído sobre mis bolsillos, yo también lo he sabido hacer.

Señor Frugoni — Es el pueblo el que va a pagar y no los señores legisladores y eso es lo que nos obliga a prescindir de ciertos sentimentalismos.

Señor Etchevest — Me parece que no hay que exagerar el materialismo...

Señor Frugoni — No es cuestión de materialismo.

Coloco por encima de las necesidades particulares de estos a aquellos pensionistas las necesidades generales de toda esa gran clase de necesitados que hay en el país y que está contribuyendo al mantenimiento de tantos gastos inútiles.

Señor Martínez Trueba — Pero el señor diputado está argumentando en contra de las pensiones en general y no es eso lo que está en debate.

Señor Vicente y Ferrés — ¿El doctor Frugoni va a hacer objeciones a todos los proyectos que están a consideración de la Asamblea?

Señor Frugoni — Nosotros deseamos que a este respecto se aplique la disposición constitucional, las disposiciones reglamentarias que...

Señor Presidente — Se ruega a los señores legisladores no prosigan el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Me habían solicitado una interrupción y la había concedido y no he podido oir por el murmullo.

Señor Vicente y Ferrés — Yo le preguntaba al señor diputado Frugoni si se va a oponer al levantamiento del veto de todos los proyectos que están a nuestra consideración.

Señor Frugoni — Nosotros nos vamos a oponer al levantamiento no del veto, porque somos contrarios como tantas veces lo hemos dicho, al otorgamiento de estas pensiones; pero lo que se discute ahora es una cuestión completamente aparte. Se discute si la Asamblea otorga el levantamiento del veto, en block, para todas las pensiones de que se trata, o si es para hacerlo pensión por pensión.

Señor Vicente y Ferrés—Yo creo que puede hacerse con todas. Por eso le hacía la pregunta al señor diputado.

Señor Doria—Hago moción para que se dé por discutido el punto. — (Apoyados).

Señor Frugoni—Ya lo hemos dicho y lo volveremos a repetir cada vez que se plantee la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero si el señor diputado Vicente y Ferrés ha hablado media docena de veces!

Señor Vicente y Ferrés—No, señor diputado.

Señor Doria—Yo he hecho moción para que se dé el punto por sificientemente discutido.

Señor Presidente—La Mesa no puede dar por discutido el punto mientras esté en el uso de la palabra un señor legislador.

Señor Frugoni—Yo había terminado, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por discutido el punto.

Señor Mibelli—Pero ¿qué punto se va a dar por discutido?

Señor Presidente—La moción del señor senador Etchevest.

Señor Mibelli—Esa moción ni siquiera puede plantearse.—(Apoyados). — (No apoyados).

No se puede votar y pido que se dé lectura del artículo 64 de la Constitución.

Señor Presidente—La Mesa juzga que se puede plantear cualquier cuestión que promuevan los señores legisladores respecto al procedimiento observado por la Mesa en la votación.

Señor Mibelli—Yo pido que se dé lectura del artículo 64 de la Constitución; es un elemento de juicio.

Varios señores legisladores — Que se vote, señor Presidente!

Señor Presidente — Mientras haya un señor legislador que haga uso de la palabra, no se puede dar por discutido el punto.

Léase el artículo 64 de la Constitución.

(Se leyó):

"En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no; y tanto nombres y fundamentos en los sufragantes, como las objeciones u observaciones del P. E., se publicarán inmediatamente por la prensa."

Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli—Yo he terminado, señor Presidente. Me basta con eso.

Señor Presidente—Muy bien.

Se va a votar si se da por discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor senador Etchevest: si se tratan en conjunto los seis retiros de veto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

4

Léase el primer proyecto.

(Se leyó):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Aurelia de la Sota de Pérez, hija del servidor de la Independencia don Francisco de la Sota, un aumento de trescientos sesenta pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, cuyo beneficio se hace extensivo a sus hijas mientras permanezcan solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

Señor Presidente—Se va a tomar la votación nominal: si se ratifica la pensión vetada.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Hay que votar por sí o por no, nominalmente las seis, con fundamentos y aditamentos...

Señor Mibelli — Nominal por sí o por no.

Señor Presidente—Los fundamentos se han dado ya en la discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo pienso fundar mi voto en las seis pensiones.

Señor Ramírez—Mándeme los discursos al "Diario del Plata" y se los publico!

Señor Martínez Trueba—Eso no impide que cada señor legislador fundamente su voto.

Señor Presidente—A mí me parece que la práctica, del punto de vista parlamentario, es dudosa. Yo creo que los fundamentos deben darse en la discusión; en la votación, se vota únicamente.

Señor Ramírez—Depende de la discreción de las personas.

Varios señores legisladores — Qué se vote, que se vote!...

Señor Presidente—Pero, en fin, esa es la práctica. Se va a tomar la votación.

Señor Otero—Pido que se lea el artículo 62 de la Constitución.

Señor Presidente—Tendría que reabrirse la discusión.

Señor Otero—Es para aclarar la manera cómo debe votarse.

Señor Presidente — ¿El señor senador propone que se reabra la discusión?

Señor Narancio — Respecto a la manera cómo debe votarse, sobre el punto concreto; si debe ser nominal la votación, por sí o por no, si puede votarse una por una o en conjunto.

Señor García Morales — Ya ha sido rechazado.

Señor Narancio — Se ha discutido respecto a la necesidad de votar.

Señor García Morales — Ya se votó.

Señor Narancio — ¿Me permite?

El doctor Otero está afónico, y por eso yo hablo en su nombre.

Se ha discutido la cuestión de si debe tratarse una por una las pensiones. Ahora lo que se debe discutir es cómo se deben votar estas pensiones; si por voto nominal, por sí o por no, o por simple mayoría, votándolas en conjunto.

El doctor Otero cree poder probar por el artículo 62 de la Constitución que se pueden votar en conjunto. Por eso solicita que se lea el artículo 62 de la Constitución.

Señor Presidente — Léase.

Señor Ramírez — Eso es para los conflictos entre los dos Poderes.

Señor Narancio — Pero la primera parte del inciso es aplicable.

Señor Otero — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Ante todo debo decir que la Mesa cree que la votación debe ser nominal.

Tiene la palabra el doctor Otero.

Señor Otero — Ya que la Mesa se ha anticipado a emitir opinión...

Señor Presidente — No se ha anticipado. Desde que tiene que aplicar el Reglamento, lo aplica en el momento oportuno.

Señor Otero — Pido disculpa por hablar despacio, pues me encuentro algo fatigado y afónico, motivo por el cual no había entrado a la Asamblea, lo que, dicho sea de paso, sólo hice por respeto al Reglamento y a los señores senadores y representantes.

El artículo 64 que se leyó en primer término, se refiere a la "reconsideración" de los proyectos; es decir, al caso en que se discute nuevamente sobre el fondo. El artículo 62 habla sólo de "consideración", sencillamente, y no de "reconsideración".

Por otra parte, el artículo 62 habla de observaciones y de objeciones hechas por el P. E.

De manera que hay dos casos: aquel en que se objeta un proyecto y aquel en que se hacen observaciones sin oposición del fondo del asunto, es decir, al proyecto mismo.

Supongamos, como ejemplo, el caso de una ley oscura. El P. E. se encuentra en duda sobre si debe vetarla o no. Su conducta obligada es la de devolver el proyecto dentro de los diez días pidiendo aclaración, o la de promulgarlo.

Indudablemente, dentro de la doctrina general del veto, la devolución con obser-

vaciones, aunque sea pidiendo tan sólo una aclaración, resulta un veto.

El P. E. no podría dejar su opinión pendiente, fuera de los diez días, sin que la ley fuese considerada tal, y, si tiene dudas, y si dentro de los diez días no ha podido formar opinión y pide aclaraciones sin hacer observaciones sobre el fondo del asunto, resulta uno de esos casos en que la Asamblea debe decidir sin penetrar al fondo de la cuestión. En este caso, hipotético pero posible, que acabo de plantear, de simples aclaraciones, ¿correspondería la reconsideración sobre el fondo del asunto y decidir por votación nominal? Yo creo que no. Porque en materia legislativa, es posible que se dé el caso de tener que deliberar sobre cuestiones de forma o de procedimiento, independientemente de toda deliberación sobre el fondo.

Y la cuestión bien puede solamente referirse a la calificación del asunto, algo así como lo que en los Tribunales se llama "calificación", en ciertos recursos.

Días hace, al resolver si debían devolverse los asuntos al P. E., la tarea fué de calificación, no fué de resolución, sobre el fondo; y, como pudo haber una calificación sobre un conjunto de proyectos, puede también producirse sobre cada uno de ellos.

Por otra parte, señor Presidente, el sistema de las votaciones nominales es una excepción dentro del procedimiento legislativo, y como toda excepción debe tener interpretación estricta. Y, habiendo dudas en este caso, no tiene por qué la Asamblea preferir la interpretación amplia y aplicar la votación nominal en todos los casos, aunque no haya discusión sobre el fondo. — (Apoyados).

Y por último, señor, hay razones fundamentales que descansan en la teoría del veto.

Yo no voy a exponer los fundamentos de la doctrina del veto, porque todos la conocen perfectamente; todos saben que el P. E. es colegislador y ejerce funciones de apreciación sobre cada uno de los asuntos que se le envían.

La discusión sobre el fondo tiene razón de ser, cuando hay diferencia de opinión entre el P. E. y la Asamblea, y es en el concepto de la gravedad de los motivos que se supone han debido colocar al P. E. en divergencia acentuada con la Asamblea, que se dispone la votación nominal.

Pero esa votación nominal, que afronta y salva responsabilidades, no creo que pueda tener aplicación en asuntos nimios de simple forma o de procedimiento y en los que sobre el fondo exista acuerdo entre la Asamblea y el P. E.

Señor Mibelli — La Constitución no hace diferencia. Eso es metafísica.

Señor Etchevest — La Constitución hay que interpretarla.

Señor Mibelli — Se interpreta por leyes y no por discusiones de la Asamblea.

Señor Otero — La Constitución tiene fundamentos metafísicos y prácticos; accedo a lo que enuncia el señor representante, de que los fundamentos que he indicado son metafísicos, pero son también prácticos. Y, precisamente, porque son prácticos es que tienen mayor fuerza.

Las últimas interpretaciones constitucionales hechas por las Cortes Americanas en fallos aplicables a este caso, han admitido que, cuando hay una dificultad práctica, una dificultad positiva para aplicar una regla constitucional, no hay que estrellarse contra la realidad e ir contra ella fundándose en razones puramente de interpretación literal.

El espíritu moderno hace flexibles a las Constituciones y las ajusta a la práctica; y estaríamos nosotros en una época atrasada, si nos mantuviéramos durante meses enteros haciendo votaciones nominales y casi imposibles sobre trescientas o cuatrocientas pensiones, nada más que por querer ajustarnos a un principio que, en verdad, es constitucional, pero que es excepción, y es, además, de los que se llaman directivos.

Porque, señor Presidente, en materia interpretativa las disposiciones pueden considerarse, como todos sabemos, de dos maneras.

Hay disposiciones que son "imperativas", sin las cuales no se puede ir adelante; y hay disposiciones que son "directivas", de las cuales se puede prescindir cuando hay una razón práctica fundamental y no se causa perjuicio de ninguna clase, prescindiendo de su aplicación.

La Constitución tiene por fin garantir el orden político y los derechos individuales; no tiene por objeto la repetición ritual de fórmulas vanas, sin consecuencia práctica.

Y, en este caso, en que la disposición invocada es puramente directiva, ¿qué principio puede quedar violado, señor Presidente, porque no se haga la votación nominal y qué derecho, qué interés privado o público se hiere en este caso? Puedo afirmar que ninguno.

Si es así, resulta que estamos subordinando la acción de la Asamblea y la expedición de los asuntos, puramente a una disposición directiva, sobre la cual podemos decorosamente y justamente pasar.

Si se tratara de la discusión sobre el fondo de un proyecto; si se tratase propiamente de una reconsideración, yo aplicaría el artículo 64; pero no se trata de eso: se trata de una observación de carácter general sobre muchos proyectos, y que no ataña a cada proyecto particularmente en sí mismo.

Se trata de falta de recursos; porque ha dicho el P. E. que cuando tenga recursos entonces atenderá a los diversos asuntos.

De manera que, en realidad, la discusión debería versar sobre si hay o no recursos para atender a estos asuntos, pero no sobre el fondo de cada uno de ellos.

Ir al fondo de cada uno y discutirlo, sería igual a discutir un pleito civil sin actor, o a fallar un caso de lo criminal, sin Fiscal que acuse.

¿Quién se ha opuesto planteando la cuestión sobre si las pensiones son justas o injustas, sobre si deben ser o no concedidas? Nadie, señor Presidente.

Lo que hay, en realidad, es una cuestión de dinero: cómo deben pagarse las pensiones.

Señor Buero — Esa es una observación que va al fondo del asunto también.

Señor Otero — A la justicia de cada pensión.

Señor Vicente y Ferrés — No puede haber objeción al fondo del asunto, por cuanto el P. E. se encarga de retirar el veto.

Señor Mibelli — ¿Por qué no puede haberla? ¿Cómo puede afirmar eso el señor diputado?

Señor Buero — Yo le plantearía al señor senador Otero el siguiente caso, para que calificara ese caso especial.

Señor Vicente y Ferrés — De lo único que tiene que ocuparse es del veto.

Señor Mibelli — Es una reconsideración.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor; el P. E. retira el veto.

Señor García Morales — Ya la Asamblea resolvió que el veto existe; no se puede volver sobre esa resolución sin que lo resuelva la propia Asamblea.

Señor Mibelli — La Asamblea decidió que el P. E., por sí solo, no podía retirar el veto. Tanto es una reconsideración que cualquiera de los legisladores pueden solicitarla perfectamente.

Señor Buero — ¿Terminó el señor diputado? Porque el señor senador Otero me había permitido una interrupción.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que se vote. Hay que concluir de una vez.

Señor Buero — Yo entiendo, doctor Otero, que, en realidad, las observaciones del P. E. pueden reducirse al fondo del asunto. Si las pensiones vetadas insumen una cantidad equis, y el P. E. dispone de una cantidad menor para atender esas pensiones, las observaciones que se traducen por la falta de recursos son observaciones que afectan al fondo de cada una de las pensiones vetadas.

Señor Buero — De todas y de cada una de cada una.

Señor Buero — De todas y d ecada una de las pensiones.

Señor Frugoni — ¡Cómo se explica que sea de todas y no de cada una?

¡Eso sí que es metafísica!

Señor Buero — Yo le pregunto al doctor Otero, de acuerdo con su doctrina, cómo calificaría esta observación: si es de fondo o si es simplemente de forma.

Señor Otero — No afecta al fondo; es una cuestión completamente separada.

Señor Etchevest — Esa observación afecta al total, pero no a cada una de las pensiones.

Señor Narancio — Reclame orden, señor Presidente; no se puede continuar así.

Señor Presidente — ¡Orden, señores senadores!

Señor Otero — Yo hago, por último, esta pregunta: ¿en qué puede afectar los intereses públicos, los principios constitucionales y el derecho individual, el que la votación sea nominal o sea sumaria para cada una de las pensiones?

Si hay alguna razón de justicia, alguna razón de orden público, alguna razón de orden parlamentaria, fuera la letra discutida de los artículos constitucionales, que aparezca y las respetaré. Pero no la veo; no hay nada más que dos artículos cuya interpretación es dudosa; y siendo dudosa, tenemos el derecho de optar por el terreno más llano y simple.

Tenemos el derecho de decir que la excepción debe ser interpretada restrictivamente y que debe ser tan sólo aplicable en los casos de reconsideración bien definida. — (Apoyados).

Creo, también, que no tenemos por qué estar deteniendo a la Asamblea durante meses enteros.

Se puede votar sumariamente y por la mayoría de tres quintos, una por una las pensiones; respetando, sin perjuicio de ello, todas las salvedades y manifestaciones individuales de las personas que quieran hacerlas y dejar constancia.

Señor Frugoni — Eso es una reconsideración porque ya se había votado en contrario.

Señor Presidente — Eso importaría reabrir la discusión.

¿No insiste en su moción el señor senador por Montevideo?

Señor Martínez Trueba — No se ha votado si había de ser nominal. Se ha declarado que debía ajustarse a la Constitución.

Señor Narancio — No se ha votado.

Señor Presidente — La Mesa entiende que se ha votado; pero se puede reabrir la discusión.

Señor Otero — Se ha votado si se podrían tratar o no en conjunto.

Señor Presidente — Si se tratarían una por una y en votación nominal.

Señor Ramírez — No se puede rehacer la Constitución en Sala.

Señor Frugoni — La votación nominal es imprescindible por el precepto de la Constitución; si la Constitución no vale para nada...

Señor Presidente — Vamos a precisar las cosas.

La Asamblea resolvió que se votaran los asuntos uno por uno en votación nominal.

Señor Martínez Trueba — Eso no lo resolvió la Asamblea.

Señor Presidente — La Mesa entendía que era así. Ahora el señor senador por

Montevideo quiere que la votación no sea nominal.

Que se vote uno por uno, pero en votación común, no nominal.

Está en discusión la moción.

Señor Vicente y Ferrés — De acuerdo con el artículo 62 de la Constitución.

Señor Ramírez — Voy a decir dos palabras.

Me parece que no puede haber dudas sobre la cuestión. La práctica invariable, absolutamente invariable, es que todas las resoluciones de la Asamblea sobre vetos se voten en votación nominal y publicándose los fundamentos.

La única modificación en la Constitución vigente, es que, en lugar de dos tercios, sean dos quintos. No hay oposición entre los artículos 62 y 64. El artículo 62 establece el procedimiento que se ha de seguir por las Cámaras para reunirse cuando haya proyectos devueltos con observaciones, y determina los tres quintos como mayoría exigible.

El artículo 64 establece la forma de votación nominal y publicándose los fundamentos en la prensa.

La Constitución actual no ha innovado más que la mayoría, que es de tres quintos en lugar de dos tercios. Los viejos preceptos subsisten, y según ellos, la Asamblea debe pronunciarse hoy, como se ha pronunciado siempre, en votación nominal y publicándose los fundamentos en la prensa.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Lamento no haber podido escuchar todo el discurso del doctor Otero porque ello me impide refutar la mayor parte de sus argumentos; pero me parece haber colegido de alguna de las palabras que llegaron a mis oídos, que este señor senador tiene de la Constitución, de su importancia y del respeto que pueda merecer de parte nuestra, un concepto diametralmente opuesto al que nosotros tenemos.

En efecto: para nosotros la Constitución es respetable en todas aquellas garantías que significan un límite a las facultades de los Poderes y que tienden, por lo tanto, a impedir sus extralimitaciones y abusos: en cambio para dicho señor senador parecería que en la Constitución sólo hubiese de respetable lo demás, lo que no son garantías que hayan de traducirse en límites para las facultades y atribuciones de los Poderes del Estado.

El caso en discusión, a nuestro entender, es perfectamente claro. No sé lo que podrá determinar al respecto los documentos que el señor senador ha podido leer en inglés. Los precedentes de la legislatura norteamericana probablemente en el caso nuestro no resulten muy aplicables, y me permito suponerlo así dada la circunstancia de que la letra de nuestra Constitución en el artículo citado por el doctor Ramírez es perfectamente clara y categórica.

Es indiscutible que los vetos tienen que ser levantados con voto nominal y mediante el número de votos que la Constitución establece.

Ese requisito, hay que cumplirlo, no puedo prescindirse de él en ningún caso, y si nosotros tenemos interés en este momento en que se cumpla, es porque entendemos y estamos perfectamente convencidos, de que ello es necesario y conveniente para los intereses generales.

Señor Presidente — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar si la votación será sumaria en los seis retiros de vetos.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—Treinta y cuatro sobre setenta y dos.—(Negativa).

Señor Narancio — Me parece que está mal la votación.

Señor Ramírez — Lo que puede pedir el doctor Narancio es la reforma de la Constitución!

Señor Narancio — Lo que voy a pedir es la rectificación de la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va a votar si se ratifican los proyectos sancionados por las Cámaras.

Señor Lagarmilla — Convendría precisar los términos.

Señor Presidente — "Afirmativa" es que se ratifica; que se rechaza el veto.

Señor Narancio — No es lo que pide el P. E.

Señor Presidente — Es lo que pide.

Se va a tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden):

Señor Otero — Afirmativa.
Señor Mendívil — Afirmativa.
Señor Stirling — Afirmativa.
Señor Gallinal (don Alejandro) — Afirmativa.
Señor Iglesias — Afirmativa.
Señor Gallinal (don Hipólito) — Afirmativa.
Señor Narancio — Afirmativa.
Señor Etchevest — Afirmativa.
Señor Martínez García — Afirmativa.
Señor Canessa — Afirmativa.
Señor Alza — Afirmativa.
Señor Andreoli — Afirmativa.
Señor Aramendía — Afirmativa.
Señor Arocena — Afirmativa.
Señor Artagaveytia (don Adolfo) — Afirmativa.
Señor Artagaveytia (don Manuel) — Afirmativa.
Señor Bacigalupi — Afirmativa.
Señor Barbato—(Afirmativa.
Señor Berro (don Aureliano G.)—Afirmativa.
Señor Berro (don Emilio A.)—Afirmativa.
Señor Berro (don Roberto A.) — Afirmativa.
Señor Blanco Acevedo—Afirmativa.
Señor Buero — Negativa, por entender que la situación del Erario Público es sensiblemente distinta a la que existía en el momento de la sanción de todas estas pensiones. Consecuente con este criterio, votaré en contra de todas ellas.
Señor Canessa—Afirmativa.
Señor Carnelli—Afirmativa.
Señor Castro Zabaleta—Afirmativa.
Señor Coronel—Afirmativa.
Señor Cosio—Afirmativa.
Señor Delfino — Afirmativa.
Señor Doria—Afirmativa.
Señor Dufour—Afirmativa.
Señor Etchemendy—Afirmativa.
Señor Ferrería—Afirmativa.
Señor Frugoni—Negativa, por las razones expresadas en otras oportunidades semejantes a esta.
Señor García (don Guillermo L.) — Afirmativa.
Señor García Morales—Afirmativa.
Señor García Selgas—Afirmativa.
Señor Ghigliani—Afirmativa.
Señor Gómez—Afirmativa.
Señor Hierro—Afirmativa.
Señor Lagarmilla—Afirmativa.
Señor Imhof—Afirmativa.
Señor Leal—Afirmativa.
Señor López Aguerre—Afirmativa.
Señor Lussich—Afirmativa.
Señor Machiñena—Afirmativa.
Señor Mañé—Negativa, por las razones aducidas por el doctor Buero.
Señor Martínez Laguarda—Afirmativa.
Señor Martínez Trueba—Afirmativa.
Señor Mendiondo—Afirmativa.
Señor Mier Velázquez—Afirmativa.
Señor Monge—Afirmativa.
Señor Navarrete—Afirmativa.
Señor Paseyro—Afirmativa.
Señor Patiño—Afirmativa.
Señor Percovich—Afirmativa.
Señor Pérez—Afirmativa.
Señor Perotti—Afirmativa.
Señor Raffo—Afirmativa.
Señor Ramírez—Afirmativa, por considerar que el equilibrio financiero no debe buscarse, negándose a realizar actos de justicia que importan un pequeño recargo para el Erario Público.—(Apoyados).
Señor Rodríguez Grolero—Afirmativa, lamentando que la rigidez del precepto constitucional nos haga perder tanto tiempo y nos impida hacer justicia con más brevedad a las pensionistas.
Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Afirmativa).
Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Afirmativa.
Señor Ros (don Gualberto) — Afirmativa.
Señor Saavedra — Afirmativa.
Señor Salteráin — Afirmativa.
Señor Saráchaga — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Sorín — Afirmativa.
Señor Terra — Afirmativa.
Señor Vicente y Ferrés — Afirmativa.
Señor Ximénez — Afirmativa.
Señor Zum Felde — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado 68 por la afirmativa y 3 por la negativa.

Señor Narancio — No alcanza.

Señor Presidente — Alcanza, porque la Mesa no vota. Son 72. Tiene las tres quintas partes de votos. Queda ratificada y se comunicará al P. E., y se publicará.

5

Se va a pasar al segundo asunto.

Léase.

(Se lee):

"Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Elena Rosa Trápani el traspaso de la pensión de seiscientos pesos anuales, que de acuerdo con la ley de 19 de Julio de 1910 percibía su finado padre don Carlos Trápani, como hijo del servidor de la Independencia y constituyente don José Trápani.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, a 15 de Octubre de 1919.

Manuel Stirling, Vicepresidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

Está en discusión.

Ha quedado sin número la Asamblea General.

Se levanta la sesión.

(Eran las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de la repartición y presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la oficina central de la Jefatura los días hábiles de las ; a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres que entregará exclusivamente la Secretaría de esta Jefatura, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha dependencia desde el día 22 hasta el 24 del corriente, a las 12 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los sobres a que se hace referencia deberán ser solicitados dos días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la apertura de las propuestas, y no serán admitidas aquellas en que no haya llenado este requisito. — Montevideo, Noviembre 7 de 1920. — Carlos Mascaró Reissig, Oficial 2.o.

Dic.10-3810-v.dic.22.

Dirección General de Sanidad Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de artículos de almacén, fidelería y molino, panadería y carnicería, verduras, aves y huevos al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Marzo de 1921 al 28 de Febrero de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, hasta el día sábado dieciocho del corriente mes, a las diez horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.9-3699-v.dic.20.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama a propuestas para la confección de rejillas de bronce, de acuerdo con los detalles establecidos en el respectivo pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en papel sellado de $ 0.25, deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 17 del corriente, a las 10, en cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — La Dirección.

Dic.9-3809-v.dic.17.

Esta Dirección llama a propuesta para la ejecución de los trabajos de carpintería y vidrios que se detallan en el respectivo pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en papel sellado de $ 0.25, deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 18 del corriente, a las 10, en cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — La Dirección.

Dic.9-3808-v.dic.18.

Universidad de la República

FACULTAD DE MEDICINA

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión del tomo 2.o o anexo del Catálogo de la Biblioteca de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 16 y 30 a 19 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 20 de Diciembre de 1920, a las 17 horas, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Luis E. Pizzorno Scarone, Secretario.

Dic.9-3799-v.dic.20.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el día 31 del corriente. —Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — V. Stewart, Secretario.

Dic.7-3761-v.dic.31.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 9 a las 12 horas, hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — V. Stewart, Secretario.

Dic.4-3667-v.dic.20.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1918, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — La Secretaría.

Dic.11-3845-v.en.12.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 26 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8274

Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Société Anonyme des Products Dorilly, ha solicitado el registro de la marca:

DORILLY

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3629-v.dic.17.

ACTA N.o 8283

Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Appleton Company, de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

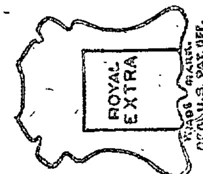
Sultana

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3639-v.dic.17.

ACTA N.o 8272

Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Chas A. Schieren Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 26.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.1.o-3595-v.dic.15.

ACTA N.o 8291

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Badano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

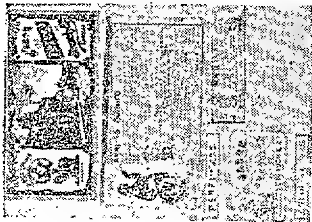


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3771-v.dic.21.

ACTA N.o 8285

Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3641-v.dic.17.

ACTA N.o 8302

Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "KISS-ME" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos la clase 66.a). Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3856-v.dic.27.

ACTA N.o 8250

Montevideo, Noviembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Griffin Manufacturing Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRIFOLA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3613-v.dic.17.

ACTA N.o 8282

Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Omega Chemical Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

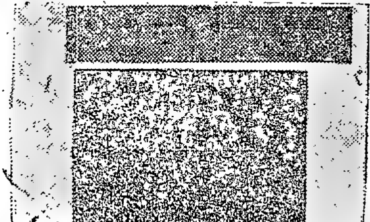
Cadum

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3638-v.dic.17.

ACTA N.o 8277

Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3623-v.dic.17.

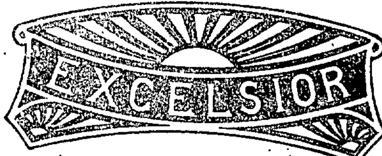
ACTA N.o 8281

Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Greco, por Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "NEUTRALON" para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3637-v.dic.17.

ACTA N.o 8275

Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arthur de Cominck, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

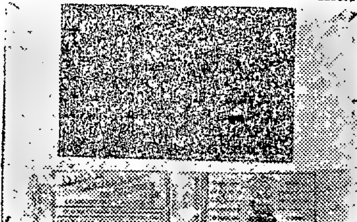


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3621-v.dic.17.

ACTA N.o 8284

Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-3640-v.dic.17.

ACTA N.o 8263

Montevideo, Noviembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Charron y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.1.o-3592-v.dic.15.

ACTA N.o 8270

Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por The Omega Chemical Company, de Nueva York (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

Cadum

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.1.o-3594-v.dic.15.

ACTA N.o 8269

Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por The Omega Chemical Company, de Nueva York (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.1.o-3593-v.dic.15.

ACTA N.o 8293

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo por la Compañía The Bradford Byers Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "REGHOLM" para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a 51.a y 52.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3740-v.dic.21.

ACTA N.o 8287

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Miguel L. di Geronimo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

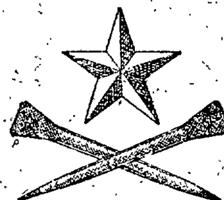


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3770-v.dic.21.

ACTA N.o 8225

Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Christiania Hesteskosomfabrik, de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3695-v.dic.21.

ACTA N.o 8268

Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Societé Annonyme des Automobiles et Cycles Peugeot, de Lavallois-Perret, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3696-v.dic.21.

ACTA N.o 8299

Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Miguel L. di Geronimo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3772-v.dic.21.

ACTA N.o 8273

Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Motors Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-3620-v.dic.17.

ACTA N.o 8286

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Remondegui y Amundarain, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

SECTOR

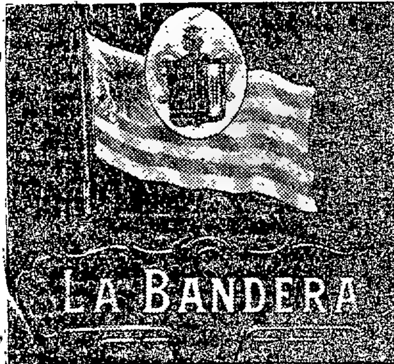
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-3769-v.dic.21.

ACTA N.o 8276
Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos M. Princivalle, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"UZUM"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 32.a, 58.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.2-3622-v.dic.17.

ACTA N.o 8295
Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Societé Annonyme La Khedive, de Bruselas y París, han solicitado la renovación de la marca:
"TANAGRA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-3742-v.dic.21.

ACTA N.o 8307
Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Con esta fecha, E. F. Soler Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.14-3890-v.dic.28.

ACTA N.o 8304
Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Juan B. Cianciullo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"ETNA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.14-3888-v.dic.28.

ACTA N.o 8306
Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, Zerboni y Bergamino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"ERA"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.14-3889-v.dic.28.

ACTA N.o 8308
Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Cardozo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARCESIO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.14-3891-v.dic.28.

ACTA N.o 8309
Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.14-3892-v.dic.28.

ACTA N.o 8313
Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Blas L. Dubarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"OLDMAN"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.14-3893-v.dic.28.

ACTA N.o 8297
Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Societé Annonyme de Khedive, de Bruselas y París, han solicitado la renovación de la marca:
"PRINCE DE MONACO"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-3744-v.dic.21.

ACTA N.o 8294
Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Societé Annonyme La Khedive, de Bruselas y París, han solicitado la renovación de la marca:
"HIDALGA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-3741-v.dic.21.

ACTA N.o 8296
Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Societé Annonyme La Khedive, de Bruselas y París, han solicitado la renovación de la marca:
"FIGARO"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-3743-v.dic.21.

ACTA N.o 8292
Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía J. C. Eno Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:
"ENO"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-3739-v.dic.21.

ACTA N.o 8289
Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORDON VERT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.9-3707-v.dic.23.

ACTA N.o 8303
Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TIBI"
para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.9-3794-v.dic.23.

ACTA N.o 8301
Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Juan Bonifacio Hno., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"LA NUEVA SIRENA"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.9-3793-v.dic.23.

ACTA N.o 8290
Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CORDON ROUGE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.9-3792-v.dic.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 3 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.13-3875-v.en.3.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 34 de Casupá (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 24 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.6-3729-v.dic.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería de dos pabellones en construcción en la Colonia Asilo de Alienados en Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el día 21 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.6-3728-v.dic.21.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y ampliación proyectadas en el edificio de la escuela rural número 23 del Rincón de Conde al Centro, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 16 de Diciembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.1.o-3596-v.dic.16.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para sede de la escuela de 2.o grado número 8 en la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración de Rocha todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 22 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que a su juicio crea más convenientes o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.1.o-3597-v.dic.22.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 45 de Cerro Largo, en el pueblo de Mazziotta, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 20 de Diciembre a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.1.o-3598-v.dic.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Atanasio Pereira, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.260 m2. de terreno destinado a la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala. —Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.10-3837-v.dic.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del Balnea-

rio y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad de dos mil quinientos cuarenta pesos ($ 2.540.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Diciembre corriente, a las 10 horas en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — El Contador.

Dic.1-3689-v.dic.15.

Llamado a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela.

Se hace saber a los interesados en la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos y obras proyectadas para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela que el Concejo ha resuelto prorrogar el plazo de la licitación hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Concejo, en el formulario que al efecto se proporcionará a los interesados, debiendo reponerse el sellado correspondiente, y se abrirán el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

Dic.2-3625-v.dic.31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2890-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos o otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.14.

Don Juan B. Correa se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — La Dirección.

Oct.2-2100-v.en.2.

Habiendo solicitado permiso doña Ana Focaud de Gómez, Pedro, José Antonio y Ana Magdalena Gómez, para extraer del sepulcro número 1818 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Luisa Pirri, Juan Zunino, Aida Cervini, María García Saavedra, Juan José Sans, Francisca Durán, Rosa Antonia Cristiani, Herminia González, María E. Domínguez, Manuel Figueroa, Rosa Domínguez, Francisco P. Defranco, Rosa A Martinoya, Herminia González, Julieta Sgarbi, Carmen González, Graciana A. de Santos, Américo Martiñola y los de Carmen M. de Enriquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 10 de 1920. — La Dirección.

Sep.25-1922-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la sucesión Tomás Murphy solicitando permiso para encallar el camino departamental que partiendo de la Estación Arroyo Grande conduce al Paso del Puerto en la barra del río Yi con Río Negro, en la parte que atraviesa una fracción de campo que dicha sucesión posee en la 3.a sección de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, las fracciones de José López Guerra y Domingo Laurnaga; al Sur, Juan Couture, Sixto Beloqui, Juan y José Benia; al Este, las sucesiones Irazábal, Ibarburu y Arabeyti, y al Oeste, Hugo Tideman y Domingo Laurnaga.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Diciembre 5 de 1920. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.11-3860-v.en.12.

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bautista Fagalde solicitando permiso para desviar el camino departamental que pasando por el paso de la Diligencia del arroyo San Gregorio conduce de esta ciudad a San José, el cual atraviesa una fracción de campo que posee en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: Fracciones de don Ventura Bentancurt, sucesión Duarte, sucesión Juan Hita y el arroyo Pintos, que lo separa de las fracciones de don Esteban Iguarán y sucesión Sienra.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Noviembre 30 de 1920. —Eustaquio T. Perea, Presidente. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.4-3657-v.en.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Próspero Prieto solicitando autorización para desviar y encallar un camino que atraviesa un campo de su propiedad, situado en San Francisco, primera sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por un lado, Angel González; por otro, N. Sarli; por otro, Segundo Prieto y Herminio Chiribao, y por otro, N. Baubeta.

El camino a desviar une las fracciones de los señores Baubeta y Prieto, y se llevará a efecto de acuerdo con los antecedentes respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina (Expediente número 1378).

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes, se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Noviembre 30 de 1920. —Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.7-3762-v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Tres Cerros, 2.a sección de este Departamento, don Enrique Acosta, en representación de su señor padre Fidel Acosta, solicitando el desvío de un camino vecinal que partiendo del camino departamental empalma con el camino que coduce a Cerro Solito.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Firmo González.

Dic.7-3760-v.en.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANDOLFO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Paysandú número 867, y doña ANGELA BONORINO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú número 867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civi.

1581-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT WERNER KARLE, de nacionalidad alemán, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña AIDA L. STOTZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito número 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1575-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO CORREA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA JOSEFA BARRUTI PREGO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1566-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAMPIOTTI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Hocquart número 1465, y doña CAMILA FRANCISCA TOSCANO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civi.

1567-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO VAN NUS, de nacionalidad holandés, de 38 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MERCEDES GROS, de nacionalidad francesa, de 37 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1543-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MONTI, de nacionalidad norteamericano, de 30 años, de estado soltero, de profesión yesero, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña ROSA DE MARIA, de nacionalidad alemana, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1584-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MULLER, de nacionalidad alemán, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraguay número 2342, y doña MARIA ANA TROUILHER, de nacionalidad francesa, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1536-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAPONI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 596, y doña MARIA FORNO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1525-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO ALARCON, de nacionalidad argentino, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número 567, y doña ALICIA IDA HAMMERLY, de nacionalidad argentina, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1524-v.dic.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MARTINEZ, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en la calle Guaraní número 1247, y doña LOLA SANCHEZ, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
1530-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN LABAT, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA MARGARITA TURON, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
1529-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PIZZOLI, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1183, y doña EMILIA BARIOSCHI, de nacionalidad italiana, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
1528-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGUEIRO, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número 289, y doña CARMEN SANJURJO, de nacionalidad española, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
1527-v.dic.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y eldía 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TEDESCO, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Miní número 833, y doña AMELIA GUARINO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1585-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO DEDEK, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Florida número 1185, y doña MARIA GARCIA DIAZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1523-v.dic.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LACO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SARA MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1564-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELEUTERIO BAGNASCO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Curiales número 1546, y doña ISABEL MACHADO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1565-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN LORENZO LANDRIEL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesón empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña DOMINGA IVANCHIQUE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1544-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NORBERTO PEREIRA APARICIO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 968, y doña CELIA NICASIA RODRIGUEZ SOUZA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1545-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO BRANDT, de nacionalidad ciudadano legal (alemán), de 60 años, de estado divorciado, de profesión educacionista, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1112, y doña BRIGIDA SCHMERSOW, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1519-v.dic.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BANCORA, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1752, y doña AMALIA LARGHI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1546-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Galicia número 1095, y doña CARMEN COUTO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1547-v.dic.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRACIANO CASTRO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña MARIA FILOMENA DI JACOVO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes, Lerena, Oficial del Estado Civil.
1568-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ ANTUNEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión bombero, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1624, y doña GREGORIA AURELIA BORGES, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1535-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOUZON, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedras número 580, y doña VICTORINA FERNANDEZ, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1534-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO VIALE, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Magallanes número 1333, y doña AMELIA MAGDALENA VEIRANO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1532-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME PLANELLA, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Presidente Berro número 4, y doña MARIA FABRA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1533-v.dic.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDINO CALVO, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en el Camino Millán número 2989, y doña ELISA MARIA BARRAGUE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1596-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRANDO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Hocquart número 1599, y doña MARIA RIMOLDI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1562-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORIA ARBIDE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paysandú número 981, y doña OFELIA MATILDE SOSA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1561-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión profesor de armas, domiciliado en la calle Lima 1389, y doña LUISA FELICIA MARIA PONGIBOVE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Madrid número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1556-dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMARA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Cuareim número 2108, y doña ISABEL PAGANI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1557-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ABELEDO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle General Luna número 1067, y doña ANA MARIA PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1526-v.dic.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Sayago (21.a sección judicial), y doña CARLOTA SERE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1583-v.dic.21.

En Colón, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGUELLES, de nacionalidad español, de 42 años, de estado viudo de doña Gertrudis María Césaro, de profesión agricultor, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA MARENGO, de nacionalidad oriental, de 50años, de estado viuda de Juan Bautista Giavina, de profesión labores, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1582-v.dic.21.

En Colón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Colón, y doña VENTURA URSULA BUFFA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1516-v.dic.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO PRUDENCIO TELMO SENCION, de nacionalidad oriental, de 61 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña PETRONA FELICIA CHAPARRO, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1580-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBON, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Vilardebó sin número (Unión), y doña PETRONA JAIME, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1563-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INOCENCIO ARGENTA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Larravide número 15, y doña MARIA FRANCISCA SISTO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larravide, número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1548-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BELLINI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mentana número 90, y doña CAROLINA OBLIGADO, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magenta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1549-v.dic.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BERELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el camino Aldea número 9, y doña MARIA SEVERINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1559-v.dic.18.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CEFERINO GIBELLI, de 39 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña FATIMA MARIA PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 11 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1539-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANGEL TISSONI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Batoví número 2323, y doña JULIA CORINA ESTAPE RIVERO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1586-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREDER, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2731, y doña AMANDA DEVINCENZI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1587-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SAMUEL CAMACHO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión entreineur, domiciliado en Maroñas, y doña IDA SERRATO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Azambuya número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1553-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. LERETE SOÑORA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1780, y doña LUCIA CESAREA CURIONI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1542-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ALBERTO PIAZZA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Rocha número 2524, y doña SARA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rocha número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1540-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BORGES, de nacionalidad paraguayo, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Marsella número 2774, y doña FERMINA SOPPI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marsella número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1541-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2767, y doña FRANCISCA MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1514-v.dic.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSE GANDULA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Tajes número 18, y doña BIBIANA SPERONI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1560-v.dic.18.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GURBINDO, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Nueva Granada número 211, y doña JOSEFA GOICOCHEA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Granada número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1551-v.dic.17.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORIHUELA, de nacionalidad español, de 31 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Chile número 126, y doña VENANCIA CARMEN SENRA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Turquía número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1517-v.dic.16.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHIN, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña NICOMEDES CAIRO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1515-v.dic.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO TURINI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Capurro número 10, y doña MARIA ROSA LUALDI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número, esquina Noguera.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1569-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAVIO, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sarandí número 300, y doña AMANDA VILLALBA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Abayubá número 2704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1570-v.dic.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DIOGENES CATALA MOYANO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Maldonado número 2067, y doña SARA OLIVER, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el *matrimonio* proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1588-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FRANCISCO BRAGA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Municipio número 1223, y doña AMANDA BAROFFIO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1589-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELUFFO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Asunción número 1585, y doña ADELA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayabo número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1590-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FIRPPO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Carmen número 1979, y doña MARIA ISABEL GUMBER, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1591-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO OLIVERA CARDOZO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, dofiiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña FRANCISCA ACOSTA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1592-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL GARCIA REYES, de nacionalidad español, de 48 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1024, y doña LUISA ADAMI, de nacionalidad italiana, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1574-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANUEL VAZQUEZ SAGARRA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ibicuy número 1143 (5.a sección), y doña EMITA VELAZOZO CROSA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1573-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BARTIBAS, de nacionalidad argentino, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña CARMEN BALDOVINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1572-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGRELO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña FILOMENA GATTI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión costurera, domiciliada en la calle Charrúa número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1571-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RENOVATO COSTA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña JOSEFA PERUTTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Yaro número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1538-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión gráfico, domiciliado en la calle Constituyente número 1838, y doña CARMEN NAVARRO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1537-v.dic.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PASCUAL VENUS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la sección, y doña FLORENCIA DE LEON, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalle, Oficial del Estado Civil.

1595-v.dic.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO EUSTAQUIO PAIZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña ELVIRA ROJAS, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1518-v.dic.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En M[illegible], y el día 10 del mes de Diciembre del año [illegible], a las 15. A petición de los interesados [illegible]: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MEZQUITA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Julio César número 51, y doña DOLORES FAUSTA TECHERA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1597-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TEOBALDO LAZARO GENTA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Victoria número 1029, y doña JUANA PAULA MARIA CERISOLA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Victoria número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1598-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIZZO, de nacionalidad italiano, de 31 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Guaná número 2244, y doña ANGELA CEPPONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1599-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VIGIL, de nacionalidad oriental, de 49 años, de estado divorciado, de profesión rentista, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2316, y doña SEVERINA DEL PILAR ALONZO, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1576-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHENONE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 55, y doña ANTONIA ANGELA PONASSO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1577-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIX LORENZO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1595, y doña JULIETA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Victoria número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1578-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GADELIC, de nacionalidad [illegible], de 28 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle F. Medina número 11, y doña DELIA ELVIRA PASSIO, de nacionalidad argentina, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francisco Medina número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1550-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FALCON, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 23, y doña INVENCION FALCON, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francisco Rodríguez número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1522-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GRANESE, de nacionalidad italiano, de 63 años, de estado divorciado, de profesión rentista, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1209, y doña URBANA LIMONGGI, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1521-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HUGARTE IZCUE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión dentista, domiciliado en la calle Yaro número 1763, y doña JULIA ELVIRA VERA BALIERO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bulevar Artigas número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1520-v.dic.16.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALVARO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado domiciliado en la calle Cuñapirú número 1706, y doña MARIA DE LUCA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1593-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NATALIO CRENA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Guaviyú numero 2328, y doña CELIA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1594-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROBUSCHI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Inca número 1858, y doña LUCIA AMALIA PORTA, de nacionalidad argentina, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1552-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GIL, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Miguelete número 1924, y doña TERESA CUEVAS, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, baciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1553-v.doc.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANACLETO REIMUNDO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Democracia número 2332, y doña AIDA ABADIE, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues, número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1554-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BADETTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2388, y doña BENEDITA LOYOLA ALBURQUERQUE, de nacionalidad argentina, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1555-v.dic.17.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIUSTI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1796, y doña MARIA CARMEN SOTO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1579-v.dic.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña ISOLINA CASTRO, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1531-v.dic.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo que dispone el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, previo el juramento de estilo, autorizó al ciudadano don Francisco Sosa para ejercer las funciones de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — J. Cubiló, Secretario.

Dic.13-3868-v.dic.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Bautista Assandri el registro de una mina de hierro y manganeso denominada "Mina del Portugués", la que se encuentra ubicada en campo de propiedad de doña Gregoria Newton de Assandri, sito en el Miguelete, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Armando Raggio, Actuario.

Nov.30-3578-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Charbonrnier o Charbonier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3887-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bergallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3878-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3879-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. —Patrio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3880-v.dic.23.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaído en los autos testamentarios, de Miguel Alvares y Carmen Susviela de Alvares, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre último se ha mandado expedir segunda copia, por extravío de la primera, de la hijuela que correspondió a don Víctor Saturnino Alvares Susviela en la partición de los bienes dejados por los cónyuges don Miguel Alvarez y doña Carmen Susviela, expedida por el escribano don Benito Montaldo el 24 de Diciembre de 1898, declarándose nula y sin valor alguno la primer copia expedida de dicha hijuela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-3864-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pilar o Pilar Collazo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3681-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que se ha presentado don Robustiano Marchisio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella se encuentran equivocados los apellidos Marchisio y Reverdito, que aparecen como Marchicio y Reverdita. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace está publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.2-3610-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro N. Puig, se cita, llama y emplaza a doña Celina Melchora Puig de Baldora y a su esposo don José Baldora, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor.

Dic.1.o-3586-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Casares de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.

Dic.14-3882-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ollivier Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3831-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Domínguez de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3876-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bigay o Bigay Guinart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-3855-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime, Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaynor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3787-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tempone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3703-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Mones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920.— Eduado Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3702-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilda Daste o Dastes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3701-v.dic.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Picó Gómez, cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Rosalía y Benito San Martín, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3704-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-3669-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-3668-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Deogracias o Deogracio Anido y de Elvira Anido o Elvira Anido de Ducós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mencionado término de noventa días a don Rodolfo Ducós y los esposos María Anido de Monserrat y José Monserrat, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3608-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calzada y de don Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3764-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Garabato o Dolores o María de los Dolores Garabato de Tarrio y de don Manuel Tarrio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Justa Suárez de Tarrio y Luisa Tarrio de Rodríguez y al esposo de ésta Camilo Rodríguez o sus sucesores a cualquier título, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3266-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seońr Juez Letraado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sirot de Menoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado aa deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3883-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seońr Juez Letraado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis C. Goyret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieneo de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3884-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seońr Juez Letraado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barrere de Vergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuaario.

Dic.14-3885-v.dic.23.

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jorge Sienra, mensura", se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Junio del corriente año, el agrimensor don Raúl B. Conde procederá a la mensura judicial de una fracción de campo situada en las Puntas de San José, Departamento de Flores, compuesta de 840 hectáreas, 9.383 metros 71 decímetros cuadrados, según título, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, don Manuel Fernández; por el Sur, doña Leonor Cachón de Correa; por el Este, don Alejandro Bellini, y por el Oeste, con el doctor Germán Roosen, habiéndose comisionado al señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Flores para presidir y autorizar dicha mensura. Y a los efectos de los artículos 1215, 1216 y 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3886-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Martínez y doña Francisca Guimil de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3839-v.dic.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Gregorio Rodríguez, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del corriente año ha sido designada en el carácter de curadora legítima del incapaz Juan Gregorio Rodríguez su esposa doña Antonia Grolero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3870-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3846-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico Imas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3847-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3839-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3840-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Célica Giménez de Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo quà hu biere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3841-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adoración Techera de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3842-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea María Juana Antonieta Clouzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de no-

venta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3843-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arístides Vidal Bogado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3844-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Zapata de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3059-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Miguel o Ricardo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria meyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3862-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Bernasconi Rusca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —, Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3316-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3815-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Demicheli de Galvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3814-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Alfonzo o Alfonso, Gregoria María, Guillerma Benedicta o Guillermina y Juan Alfonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3813-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3812-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carril, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3811-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdie o Perdies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-3788-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-3776-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cornelio y don Angel Policarpo Villegas o Villega o Cornelio y Angel Policarpo Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-3775-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Martínez y doña Blanca Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-3774-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isnardi y doña Celestina Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3735-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bolasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3734-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bormida de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3733-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Silveira de Staiff y doña Adela Clelia Staiff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3732-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schenone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3731-v.dic.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Venancio Terra", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las dieciséis horas, con el objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la junta resolverá con los que concurran, y que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3645-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Badoc o Badocq", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada en esta ciudad por el Banco Hipotecario del Uruguay en favor del causante Juan Badoc o Badocq, ante el escribano don Manuel C. Domínguez con fecha 9 de Septiembre de 1909, y relativa a dos solares de terreno situados en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalados con los números 8, manzana 169 c, y 10, manzana 170 c, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1900. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3647-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristino Calo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3644-v.dic.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Iemi", se convoca a los acreedores de don José Iemi para que concurran a la junta general que se celebrará el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3687-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sbárbaro Rebori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3561-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González Vázquez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Edelmira Passo de González Vázquez, doña María Julia y don Enrique González para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3583-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Duarte, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Duarte en la forma siguiente: Donde el inscripto aparece con los nombres Petrona Angela, debe decir que lo es Pedro; donde la madre aparece con el apellido Pérez, debe decir Alvarez; además debe establecerse que el inscripto pertenece al sexo masculino, y no femenino, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3584-v.dic.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Albino J. Olmos y otros contra Luis Antonio Gutiérrez, sus herederos y los herederos de Antonia Gutiérrez de Arboleya, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Antonio Gutiérez o sus herederos y herederos de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya o causahabientes, o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho sobre un terreno de médanos, situado en el Rincón de Pando, Departamento de Canelones, compuesto de 1.092 hectáreas, 6.038 metros 80 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Tropa Vieja, continuación del de Piedra del Toro, en una extensión de 3.200 metros; por el Sud, el río de la Plata, en 3.065 metros; por el Este, con más terrenos de médanos, propiedad de los herederos de don Albino J. Olmos, en una extensión de 3.420 metros, y por el Oeste, calle por medio, con la sucesión Jorge Gutiérrez, en otra línea de 3.930 metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3585-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Celestino Meza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3347-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia de Celis o Nicasia Joaquina de Celis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-2790-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores Halle y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por registro de la marca "Diana" le tienen iniciados los señores "Sociedad J. y E. Atkinson Ltd.", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere por derecho. —Montevideo, Noviembre 23 de 1920. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.6-3719-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcelo Macció, de Francisco Barriolo y de María Macció de Barriolo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-3896-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Federico Juan Mayol se ha presentado solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija María Elisa, en la que deberá establecerse que el nombre del padre de la inscripta es Federico Juan Mayol, siendo Juan su primer apellido; y no Federico Maggiolo, como figura; que el de la madre es Taddei, en vez de Tadei; que los abuelos paternos son Jaime Juan, español, y Mariana Mayol de Juan, oriental, y los maternos José Taddei y María Demarchi de Taddei, suizos, debiendo agregarse también que la nacionalidad del padre es oriental. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-3801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Barbot de Montaldo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.

Dic.13-3871-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan Leopoldo Frugone se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido paterno como Fregone, en vez de Frugone. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. —Montevideo, Agosto 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-3872-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes de doña María Durañona para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por doña Celestina y Antonia Bolasco contra la sucesión de don Manuel Durañona sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.11-3848-v.en.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Lebredo de García, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-3800-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Cassinelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Masotta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-3745-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Treviño de Schinca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-3700-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Luis Gavuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Luisa María Balbi, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo fin ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3652-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Concepción Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Amadeo Tovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3405-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Esther Cappeletti para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gastón Berton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3401-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Argenti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Habiague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3489-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Iglesias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.10-3820-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo (Edouard) Sabatier Dupon, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Genoveva (Genevieve) Delaroche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-3807-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Baldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Docena o Doce Aurora Bechis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-3643-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Fleet Colson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela (Ethel) María Robinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-3798-v.en.9.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "María Celedonia González contra David Méndez Santa Bárbara, divorcio", se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Noviembre último se ha decretado la interdicción general en los bienes gananciales y dotales del matrimonio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-3791-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Basilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Llanes, bajo apercibimiento de nombrárselas defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.14-3911-v.en.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Cagnola solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, en virtud de aparecer el recurrente con el apellido de Cañola, en vez de Cagnola, que le corresponde, por ser éste el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 1o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.6-3726-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Isabel Koller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.3-3628-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Consuelo López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-3409-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Cayetano Lubrano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Prina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-3404-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El inmueble, por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos un metros cuadrados, sito en la calle Inmobiliaria entre Progreso y Francisco Piria, por donde mira al Este, con un frente de quince metros cincuenta centímetros. Tiene igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con Antonio Vidal; por el Norte y Sur, tiene cincuenta y un metros setenta centímetros, lindando, respectivamente, con Ernesto Saporiti y José P. Gambetta. Ha sido aforada para el pago del impuesto en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Ricardo Jalabert.
Dic.13-3866-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Alves de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 26 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.30-3563-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.16-3247-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Vila, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.26-2780-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Selvina Ziebel de Di Lorenzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Noviembre 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.23-3426-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Dorotea da Costa de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.23-3425-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lenzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.14-3894-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.14-3895-v.dic.23.

Intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Antonio Deschamps, de nacionalidad francés, de 74 años de edad y de estado soltero, falleció intestado el día 3 de Junio del corriente año, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio respectivo con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.13-3307-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de María Negro de Pérez se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: Matrimonio de Felipe Cáneva y María Negro, poner Cáneva, Negro, Sovera y Torterolo, por Canova, Nerez, Lubera y Torterola, como erróneamente aparece en ella. Nacimiento de Antonia Dominga y Pedro Luis Guillermo Cáneva, matrimonio de Victoriano Pérez y María Negro, nacimiento de Norberto José, Esteban, Raymundo Julián y María Victoria Pérez, poner Cáneva, Negro, Sovera, Torterolo, Antonia Torterolo y Raymundo Julián, por Canova, Neres, Severa, Torterola, Neri; María Torterola y Raimundo Julián, como erróneamente se ha puesto en ellas. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-3738-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Benita Machín de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 1.o de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-3736-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimien-

to Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.7-3737-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ado de La Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-3662-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Luchini o Luquini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-3661-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Leocadio Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-3664-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Hernández Trujillo de Tejera, Juana Trujillo de Hernández y Diego Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.4-3663-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Eladia Estefan de Blanco se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de la causante con don Teófilo Blanco, en la que aparece el nombre de María por Eladia, y de las de nacimiento de sus hijos Teófilo, Justo María, Felicia Olegaria, Victoriano Olegario, Pedro Martiniano, Vicenta Zenona y Pedro Germán Blanco Estefan, en las cuales, por error, aparecen los nombres y apellidos Hilaria, Estefa, Esteva, Manuela Esteva, González, Estefes, por Eladia Estefan y Vicenta Estefan. — Canelones, Noviembre 25 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-3666-v.dic.21.

Rectificación de partidas

En el juicio sucesorio de Francisco y Bartolo Román Chinelli, se presentó un escrito en el que se dice: "III. Que las partidas de estado civil cuyos testimonios presentamos, contienen errores tales que hacen forzosamente necesaria la rectificación. Efectivamente, mis padres se llamaban Francisco Chinelli e Isidora Josefa Sánchez, mis abuelos paternos Jorge Chinelli y Rosa Piacenza, mis abuelos maternos Juan Sánchez y María Hernández, mi hermana, que en la partida aparece como Leopolda Carmen, se llamaba, en realidad, Carmen Leopoldina, mi hermano, fallecido, se llamaba Bartolo Román, y yo me llamo, en verdad, Francisco Carmelo, y no Carmelo Francisco. En consecuencia, las partidas referidas contienen los errores siguientes: Partida de defunción de Francisco Chinelli: Donde dice Quinelli Francisco, debe decir Francisco Chinelli; donde dice ha fallecido Francisco Quinelli debe decir Francisco Chinelli; donde dice de Jorge Quinelli y de Rosa Pescencia, debe decir de Jorge Chinelli y de Rosa Piacenza; donde dice que era viudo de Isidora Sánchez, y deja doce hijos, llamados Francisco, Bonifacia, Román Manuel Eleuterio, Benjamín, Amado, Saturnino, Diego, Leonor, Ernesto y Clodomiro, debe decir que era viudo de Isidora Josefa Sánchez, y deja doce hijos llamados Francisco Carmelo, Bonifacia, Bartolo Román, Manuel, Eleuterio, Benjamín, Saturnino, Amado Felipe, Leonor Rosa, Diego, Ernesto Avelino y Clodomiro Francisco Chinelli. Partida de defunción de Bartolo Román Chinelli: Donde dice Quinelli Román debe decir Chinelli Bartolo Román; donde dice ha fallecido Román Quinelli, debe decir ha fallecido Bartolo Román Chinelli, donde dice Francisco Quinelli y de Isidora Sánchez, debe decir Francisco Chinelli y de Isidora Josefa Sánchez. Partida de matrimonio de Francisco Chinelli e Isidora Josefa Sánchez: Donde dice Francisco Quinelli, debe decir Francisco Chinelli; donde dice Dn. Jorge Quinelli y Da. Rosa Piachenza, debe decir Dn. Jorge Chinelli y Da. Rosa Piacenza. Partida de nacimiento de Carmen Leopoldina Chinelli: Donde dice Francisco Quinelli, debe decir Francisco Chinelli; donde dice Leopolda Carmen, debe decir Carmen Leopoldina; donde dice Jorge Quinelli, Rosa Peasencia, debe decir Jorge Chinelli, Rosa Piacenza. Partida de nacimiento de Francisco Carmelo Chinelli: Donde dice Francisco Quinelli, debe decir Francisco Chinelli; donde dice Carmelo Francisco, debe decir Francisco Carmelo; donde dice Jorge Quinelli, Rosa Placeniza, debe decir Jorge Chinelli, Rosa Piacenza. Partida de nacimiento de Bonifacia Chinelli: Donde dice Isidora J. Sánchez y Rosa Piassensa, debe decir Isidora Josefa Sánchez y Rosa Piacenza. Partida de nacimiento de Bartolo Román Chinelli: Donde dice Francisco Quinelli y Jorge Quinelli, debe decir Francisco Chinelli y Jorge Chinelli. Partida de nacimiento de Manuel Chinelli: Donde dice Quinelli, debe decir Chinelli. Partida de nacimiento de Eleuterio Chinelli: Donde dice Quinelli, Isidora J. Sánchez y Piacencia, debe decir Chinelli, Isidora Josefa Sánchez y Piacenza. Partida de nacimiento de Benjamín Chinelli: Donde dice Quinelli y Piasenzo, debe decir Chinelli y Piacenza. Partida de nacimiento de Amado Felipe Chinelli: Donde dice Quinelli y Piasensa, debe decir Chinelli y Piacenza. Partida de nacimiento de Leonor Rosa Chinelli: Donde dice Quinelli, debe decir Chinelli. Partida de nacimiento de Diego Chinelli: Donde dice Quinelli, debe decir Chinelli. Partida de nacimiento de Ernesto Avelino Chinelli: Donde dice Quinelli, debe decir Chinelli. Partida de nacimiento de Clodomiro Francisco Chinelli: Donde dice Quinelli y Pianzenza, debe decir Chinelli y Piacenza. Partida de matrimonio de Luis María Varela y Carmen Leopoldina Chinelli: Donde dice Quinelli y Sánches, debe decir Chinelli y Sánchez. Partida de nacimiento de Luis Francisco Varela: Donde dice Luis M. Varela y Quinelli, debe decir Luis María Varela y Chinelli. Partida de nacimiento de Rosa Baldovina Chinelli: Donde dice Luis M. Varela, Carmen L. Quinelli, Quinelli e Isidora Sánchez, debe decir Luis María Varela, Carmen Leopoldina Chinelli, Chinelli e Isidora Josefa Sánchez. Partida de nacimiento de Malvina Varela: Donde dice Luis M. Varela y Quinelli, debe decir Luis María Varela y Chinelli. Partida de nacimiento de María Ildemira Varela: Donde dice Luis M. Varela, Carmen Quinelli, Quinelli y Josefa Sánchez, debe decir Luis María Varela, Carmen Leopoldina Chinelli, Chinelli e Isidora Josefa Sánchez. Partida de nacimiento de Mercedes Margarita Varela: Donde dice Luis M. Varela, Carmen L. Quinelli y Quinelli, debe decir Luis María Varela, Carmen Leopoldina Chinelli y Chinelli. Partida de nacimiento de Carmen Lorenza Varela: Donde dice Luis M. Varela y Quinelli, debe decir Luis María Varela y Chinelli". Ordenando el Juzgado se hiciera esta publicación por el término de quince días a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Canelones, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-3685-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Cavilla (hijo), se ha dispuesto la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de Francisco Caviglia, el verdadero apellido es Cavilla. Partida de matrimonio de Francisco Caviglia con María Yacosa, el verdadero apellido del primero es Cavilla, y no Caviglia. Partida de nacimiento de Francisco Simón, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Cabilla, debe decir Cavilla; y donde dice, refiriéndose al apellido da la abuela materna María N., debe decir María Ferraro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Noviembre 29 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-3665-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.13-3867-v.dic.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Intestado Manuel Pérez y Pérez, pieza formada con motivo de la liquidación de la sociedad", se convoca nuevamente a los acreedores y socio a junta, para la audiencia del día 27 del corriente, a las 10 horas, con el objeto de proceder al nombramiento de liquidador de la sociedad. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para todo lo relativo a la prosecución de esta pieza. — Melo, Diciembre 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.14-3897-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan S. Eyherabide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-3829-v.dic.21.

Disolución de matrimonio

CERTIFICO: Que en el expediente caratulado "Manuel Pereira contra Antonia dos Santos, por divorcio absoluto", el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Vista en segunda instancia y en relación este juicio, venido en apelación, por la que interpuso la parte actora, contra la sentencia de fojas 30 vuelta. Aceptando la relación de los hechos consignados en la sentencia de primera instancia; y Considerando: Que la solución dada a los puntos principales por la sentencia recurrida para negar la convicción de la separación de cuerpos en disolución del vínculo matrimonial solicitado por el actor, es equivocada, a juicio del proveyente, no obstante considerar que se trata de cuestiones muy debatidas, y que la sentencia de primera instancia está fundada por argumentos de peso, dignos de tenerse presentes; Que respecto a la primera cuestión de si se debe exigir el juicio de exequátur para el cumplimiento de la sentencia de separación, por haberse dictado en el extranjero, debe resolverse negativamente, puesto que el actor no pide que se cumpla en nuestro país, sino que la presenta como una prueba de que se encuentra separado de cuerpo para optar al divorcio absoluto, es decir, que presenta la prueba de encontrarse en estado de solicitar la disolución del matrimonio, prueba que demuestra que un Tribunal competente ha declarado la separación de cuerpos, como podría presentar cualquiera otro documento, que estuviera en forma legal redactado en el extranjero, sin que fuera necesario un juicio previo para su admisión, el cual sólo es necesario en el caso de que una sentencia tenga ejecución objetiva en el país, en el cual es necesario, porque tratándose de una ejecución compulsiva los Tribunales extranjeros no tienen imperio para ejecutarla en nuestro país, y porque de este modo se concilian los principios de justicia con los de la soberanía. De aquí que, sólo cuando la sentencia del extranjero tenga efectos materiales en nuestro país, debe seguirse el juicio previo de exequátur para su ejecución (artículos 511 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), pero no cuando una sentencia es la prueba de un hecho alegado, en cuyo caso su valor probatorio debe apreciarse dentro del juicio principal; Que respecto a que la sentencia de separación de cuerpos haya sido dictada por una causal no comprendida entre las enumeradas por nuestra ley (artículo 148 del Código Civil), no puede invalidarla, desde que para ello sería necesario que el mutuo consentimiento fuera considerado como inmoral o contrario a las buenas costumbres, lo cual no es admisible, desde luego que el Código Civil admite esta causal para obtener el divorcio. Además, ya antes de haberse incorporado en el citado Código el divorcio por mutuo consentimiento, y desde la aprobación del tratado de Derecho Civil del Congreso Jurídico de Montevideo, hubiera sido necesario aceptar la sentencia de separación de cuerpos dictada en el país extranjero por la causal invocada, puesto que el artículo 13 sometía la separación conyugal a ley del domicilio matrimonial, sin limitación, como se deduce de la redacción que se da al tratarse en el mismo artículo de la disolubilidad del matrimonio que se somete a la ley del domicilio matrimonial, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en que se celebró el matrimonio, salvedad que no se hace respecto a la separación de cuerpos. Con mayor razón

debe admitirse este principio en el caso ocurrente, por cuanto el domicilio conyugal, cuando se produjo la separación, tenía su asiento en el mismo lugar en que se había efectuado el matrimonio. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil en su convincente y erudito dictamen, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando fallo: Revocando la sentencia recurrida, y declarando disuelto el matrimonio de don Manuel Pereira y doña Antonia dos Santos, celebrado el veinticinco de Julio de mil novecientos tres en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, fojas 1; hágase la notificación de la mujer en la forma solicitada; justificadas las publicaciones, comuníquese a la Dirección del Registro Civil, y en oportunidad archívese. Ejecutoriada, devuélvase. — J. Cibils Larravide. — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos veinte. Doy fe. — Eduardo C. Navia, Escribano". — Y para notificar a la referida Antonia dos Santos, dentro del término de noventa días, expido el presente, el que se publicará por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.29-2538-v.dic.?

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Cayetano Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3823-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Mutuberría de Guillot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.9-3802-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pujol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.9-3803-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Salorio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.9-3804-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Peirano y María Maglio de Peirano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a la heredera Magdalena Peirano, por el término de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Dic.9-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floriano Cuitiño, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3192-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Pontet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3193-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se emplaza a don Julián Gutiérrez para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Sofía Sáenz sobre divorcio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.15-3191-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Milano de Espinosa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.1.o-3588-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Ramona Sánchez de Nieto Laborde y Eduardo B. Nieto Laborde, ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los nombrados doña Ramona Sánchez y don Eduardo B. Nieto Laborde para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Noviembre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-3708-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de Ciriaco Mareco para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Mareco o sucesores para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Carmelo, Diciembre 4 de 1920. — Miguel Federico.

Dic.10-3821-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce", hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de este Departamento, caratulados: "José León Cerrudo, Elías López de Cerrudo y Rosendo Cerrudo, sucesiones", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Laureana Giménez y de Joaquina Cerrudo, y a Julián, José, Juan Pedro, Manuel, Luciana Victoria, Gumersindo, Mauricia, Anacleto, Fernando, Martín y Paula Cerrudo y a los herederos o cesionarios de los nombrados y a Emilio Budas, haciéndoseles saber que los que no tengan justificado su derecho, deberán hacerlo en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día catorce de Abril del año entrante, a las once horas. — Durazno, Diciembre 31 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Dic.14-3899-v.dic.24.en.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitilia Nievas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.9-3780-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 30 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.9-3781-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Carabajal de Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.25-3481-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ualde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.25-3480-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonza Juvilena Vieira o Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.16-3222-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Rodríguez contra Pedro Hegui, divorcio", se cita y emplaza al nombrado Pedro Hegui para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de divorcio referidos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.16-3223-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer si es o no suya la firma puesta al pie del vale que luce en autos, bajo apercibimiento de dar por reconocida la firma si no compareciere. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1845-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Machado de Garreto, Lagareta o Gareta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 10 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.25-3482-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Guillermo Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones den-

tro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.15-3200-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 15 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.18-3277-v.dic.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura de las sucesiones de Felipe Flores (hijo), Felipe Flores (padre), Avelino Flores y Eufemia Flores, para que se presenten los interesados dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a doña Casimira González de Flores para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro de noventa. días, bajo apercibimiento. — Trinidad, Junio 3 de 1920. — Lopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Nov.18-3276-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Rodríguez de Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-3831-v.dic.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ferrari José María, concurso, queja contra el señor Juez de Florida", se convoca a los acreedores del concurso del nombrado don José María Ferrari, para que concurran a la junta general, que se celebrará el día cuatro de Febrero del año entrante, a las once horas, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Florida, Noviembre 30 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-3710-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos "La sucesión de Félix Garcés, solicita rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio M.a Fernández (hijo), como apoderado de dicha sucesión, solicitando se rectifique la partida de bautismo de Celina Garcés, por cuanto en ella aparece con los nombres de Asela Nicolasa equivocadamente, pues su verdadero es el de Celina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 30 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-3709-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 26 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-3655-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina de Armas de Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-3656-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco Fontes y Antonia Fontes de Fontes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-3654-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Quintina Martínez de Paliano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-3653-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Angela Malianni de Morales y Ofelia Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3590-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Latorres de Espinosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. —Florida, Noviembre 23 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3591-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3573-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Artega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.19-3327-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cayetano Santana y Mercedes Alcobeno de Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3263-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fidel Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 27 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-3197-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Giauni de Adib, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-3196-v.dic.15.

Emplazamiento

De mandato de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Testamentaría de Ceferina Villarreal", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Florc Agapito Perera para que comparezca ante este Juzgado por sí o apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciera. — Florida, Septiembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.17-1748-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Silva citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano

Dic.6-3711-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés C. Moreno y Juana Moreno de Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 5 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.15-3199-v.dic.15.

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En la ciudad Maldonado, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos veinte, siendo las diez horas, el infrascripto Juez, asociado de los testigos que al final suscriben, procedió, en virtud del mandato de la providencia que antecede, a embargar la finca situada en la calle 18 de Julio esquina José Ignacio, de esta ciudad, propiedad de la sucesión Manuel Sánchez Giménez. comprendida entre los límites: por el Norte, propiedad del doctor Manuel Cacheiro; por el Sud, calle José Ignacio; por el Este, propiedad de don Luis Pereyra, y por el Oeste, calle 18 de Julio. En fe de lo cual se labró la presente en el lugar y fecha indicados. — (Firmados): Justo Schiaffino. — (Testigo): Carlos Amorín Cabrera. — (Testigo): Santiago I. Borda.— Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1920. — Justo Schiaffino.

Dic.6-3712-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Longina Delgado de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3852-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3851-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Espinosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3678-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Pablo Espiga o sus herederos para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos María Zeballos, en representación de la sucesión de Nicomedes Márquez, por cumplimiento de un compromiso de compraventa, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Minas, Noviembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3677-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isenino Blas Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 27 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3634v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3633-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Luis Simeón Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Francisco Ponce de León, Actuario Especial.

Dic.3-3635-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3632-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino F. González, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Miguel Francisco de los Santos, rectificación de partidas", solicitando en el escrito inicial, en la parte que le es relativa, lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante aparece por nombre de los contrayentes Miguel Santos y Gulla Viera, y ha debido escribirse Miguel Francisco de los Santos y Gila Viera, por ser estos los verdaderos; en la de nacimiento de María Francisca, dice ser hija de Miguel Santos, debiendo decir de Miguel Francisco de los Santos; en la de nacimiento de Vicente Odórico, donde dice Ordórico, es Odórico; da como apellido paterno el de Santos, debiendo ser de los Santos, y aparece como nombre del padre del inscripto el de Miguel, en lugar de Miguel Francisco; en la de nacimiento de Ercilia Polonia, por error ortográfico, se ha escrito Ersilia, por Ercilia, y el nombre del padre, en vez de Miguel, como está escrito, ha debido escribirse Miguel Francisco; en la de Magdelino Patricio, donde dice Madolino, debiera decir Magdelino, y el nombre del padre es Miguel Francisco, y no Miguel, como se ha puesto; en la de nacimiento de Calixto Gabriel, también por una falta de ortografía, se ha escrito Calisto, por Calixto, y el nombre del padre no es Miguel, sino Miguel Francisco; por último, en las partidas de Inocencio Jacinto, Juan Miguel y Manuel Joaquín de los Santos, también se ha escrito sólo Miguel para establecer el nombre del padre, debiendo haberse escrito Miguel Francisco. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.30-3566-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Belisario Salvatierra y don Carlos Salvatierra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3782-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3783-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Cosio de Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3423-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3422-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Elvira Baladán de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.17-3260-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Ferreira, y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Cirilo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 13 de 1920. — Francisco Ponce de León, Actuario Especial.

Nov.17-3261-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3202-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.10-3088-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Juanicó, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3540-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ohategaray de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3539-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de bautismo expedidas por la Curia, y en la siguiente forma: La de bautismo de Angela Colombo, donde aparece el apellido materno como Basani, debe establecerse Ravazzani. La de bautismo de Emilia Catalina Alejandrina, donde figura el apellido materno como Ravasanni, debe establecerse Ravazzani; La de bautismo de Josefa Margarita, donde aparece el apellido materno como Rivasangni, debe establecerse Ravazzani. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.7-3756-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de María Ravazzani de Colombo y de Pedro Colombo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Noviembre 26 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.4-3691-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Citraro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a inter-

venir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1920. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3834-v.dic.20.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peregalli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.16 3241-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.16-3242-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carignani de Viviani y de don Francisco Viviani, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 13 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.16-3243-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Claramelli de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.3-2185-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha quince de Septiembre último le ha sido discernido a doña Ercilia García de Rodríguez, el cargo de curadora interina de su esposo don Belarmino Rodríguez. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 22 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.7-3755-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Isoardi denunciando que en una chacra de su propiedad, situada en la costa de San Francisco Grande, existe una vaca de pelo pampa mascarada con la señal de muesca por arriba y por abajo en la oreja derecha, y con estas marcas: , cuyo dueño o dueños se ignoran. Y a los fines determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.14-3905-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Julio Planella, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1920. —Aurelio Carámbula, Actuario.

Nov.22-3383-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2637-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a la sociedad en acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen"; para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3693-v.dic.24.en.26-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Etorena, citándose a todos lo que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1920. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.30-3576-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Fernando Baranzano, emancipación de su hijo Miguel Ceferino", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se ha concedido a Miguel Ceferino Baranzano la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 1.o del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día 13 del corriente ante el escribano Miguel Pessolano Fernández, por don Fernando Baranzano a favor de su nombrado hijo Miguel Ceferino Baranzano. — Rocha, Octubre 19 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.9-3790-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.7-3758-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente Sucesión Bautista Rovera, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de Bautista Rovera, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Felicia María Rovera, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de María, debiendo decir Felicia María, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley relativa, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 1.o de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.7-3759-v.dic.22

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3542-v.dic.24.en.26-v.mz.1.o.

Curador interino

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Erasmo Esolk sobre remoción del curador de Juan Cosme Terra, Plácido Terra", se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente se suspendió a don Plácido Terra del cargo de curador del incapaz Juan Cosme Terra, nombrándose en el mismo auto, en su reemplazo, interinamente, al doctor Melchor C. Rivero, cargo que le fué discernido por auto de fecha 16 del actual. — Rocha, Noviembre 19 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3543-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Víctor Herrera, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Víctor Herrera solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos, por habérsele perdido la primera, la que le fué otorgada por don Antonio Peralta ante el escribano don Orosmán de los Santos con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos siete, por la que el nombrado Peralta le cedió los derechos que pudieran corresponderle en la sucesión de su ascendiente legítimo don Felipe Cabrera sobre una fracción de campo ubicada en Castillos, 4.a sección, de este Departamento, cuya área, linderos y demás circunstancias no se precisaban. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Noviembre 19 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3544-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Manuel Ibáñez y Gabina Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-3526-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Araújo de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3418-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a

deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3322-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felicinda Pereyra de Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3321-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Feliga Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larrosa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo, sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pagola correspondo por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tissos el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el ... de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 50 centímetros, con más campo del cedente y su esposa, hoy de don Eduardo ...; por el Sureste, con el río de la Plata; por el Suroeste, en una línea recta de 1.548 metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de ... cientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres; C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.6-2219-v.dic.24.en.28-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez Orique y Victorio Nicomedes Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3631-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Xalambri de Lluberas y otros, solicitando rectificación de las siguientes actas: De nacimiento de Sebastián, Gregoria, Lorenza, María, Fausta Feliza, Antonia Catalina, Emma Dominga, Ignacia Beatriz, Cecilia y Josefa Xalambri, de matrimonio de Juan Xalambri con María Antonia Rodríguez y la de defunción de Juana Xalambri de Sánchez; en todas estas actas aparecen los apellidos como Chalambri, Artegoytia, Artegoita, Antonia, Feliza, Felicia, Pires, Piris, Pírez, Sipriana y Espantozo, cuando deben rectificarse por los nombres y apellidos siguientes: Xalambri, María Antonia, Cipriana Artegoitia, Felisa Espantoso y Píriz. A los efectos de la ley respectiva se ha la presente publicación. — Salto, Noviembre 24 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-3570-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellini Delcondi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.14-3902-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Inocencio de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marciria Altamiranda de de los Santos, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Salto, Noviembre 17 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.14-3903-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.7-3751-v.dic.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril último, en el juicio de incapacidad que se sigue a don Julio Márquez Gutiérrez, le fué discernido el cargo de curador interino a su señor padre don Paulino Márquez, y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.7-3750-v.dic.24.En.26-v.fb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Teresa, Polonia, Sidro, Juan Pedro, Pedro José y Cesáreo Domingo Molteni, en cuanto aparece el padre con el apellido de Montene, Monteni, Muttini y Multtini, debiendo ser Molteni, y la madre con el apellido Gali y Gatti, debiendo ser Galli. Respecto a la partida de Sidro Molteni, en cuanto aparece con el nombre de Lidio, debiendo ser Sidro. A sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.7-3748-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David M. Muñiz, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Agustín Borgúnder y doña Carolina Nehr, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante Borgúnder, en esta forma: Con efecto, en la partida de defunción correspondiente al causante don Agustín Borgúnder, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 29 de Noviembre de 1888, en la sexta sección del Departamento, aparecen el expresado extinto, su esposa y el primero de los declarantes con los apellidos trabucados o mal escritos, pues dicen: Agustín Perconter y Carolina Ner, sin la h, y, además, figura en el mismo documento el citado testigo y su hermano Ernesto como alemanes de nacionalidad, cuando debe decir Agustín Borgúnder y Carolina Nehr, quedando a su fallecimiento diez hijos de legítimo matrimonio, llamados: Eduardo, Ernesto, Rosalía, Josefa, Cecilio, Antonio, Jorge, Carlos, Juana y Luisa Borgúnder y Nehr, orientales. En consecuencia, y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.14-3898-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Miguel Jaureguy y Rosaura Barrera, y de sus hijas Amelia Jauregui de Silva y Elisa Jaureguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Dic.10-3835-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de doña Felipa Silveria Echeverría de Ciganda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 3 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.6-3716-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Emeterio González y Marta Medina de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.6-3717-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Risso y Raimunda de León de Risso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Diciembre 3 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.6-3718-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que habiendo fallecido el apoderado de la sucesión de don Alejandro Gravier, que lo era don Augusto Yonnet (hijo), se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el juicio que la misma sucesión tiene iniciado contra doña Antonia Oroná, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, con quien se seguirá la causa, haciéndose constar que queda habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 9 de 1920. — Germán J. Schweizer.

Dic.14-3906-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, solicitando rectificación de la partida de defunción de Candelario Remigio Pérez, en cuanto aparece en ella solamente con el nombre de Remigio, en vez de Candelario Remigio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 27 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.4-3688-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Macelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Idoeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2908-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partida

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que en el incidente por rectificación de partidas del juicio sucesorio de don Bernardo Maldonado, ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial del causante con doña Gregorio Noguera, en cuanto figura el contrayente con el apellido de Maldona, y la contrayente y su padre con los de Nogera y Nogara, en vez de Maldonado y Noguera, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia de hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Diciembre 1.o de 1920. — Germán J. Schweizer.

Dic.4-3670-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Nov.27-3532-v.dic.24.en.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Maldonado (conocido por Juan Berú), citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Yi sin número, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Santa Isabel, Noviembre 5 de 1920. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Nov.16-3253-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que ha quedado judicialmente abierta la sucesión de doña Filomena Rahi de Barquet, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Yi sin número, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Noviembre 5 de 1920. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Nov.16-3254-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Lasala, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.7-3767-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino de Armas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-3676-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-3675-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Vega de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-3674-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-3673-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia Hortiguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-3672-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Berrueta de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-3671-v.dic.15.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 22 del corriente, a las catorce horas.

Remataré los muebles y objetos que adornan la casa calle Marcelino Sosa número 2337 e Independencia.

Muebles de sala, dormitorio, comedor, cristales, loza, sillas, cuadros al óleo, arañas y brazos para luz eléctrica, baño esmaltado, lavatorio, toldo, casilla de madera, glorieta ídem, zarzo de hierro e infinidad de objetos que no se detallan por su mucha extensión.

Se previene que esta venta ha sido decretada en autos "Sucesiones de doña María C. Fitz Patrick de Dasque y otros", radicados en el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno.

Comisión de venta: cinco por ciento, a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Dic.11-3857-v.dic.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Eva Moreno y Cándido Newton", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, sobre la base de ciento cuarenta pesos por cada hectárea, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en San Roque, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de seiscientas dos hectáreas ciento noventa y un metros, lindando: al Oeste, con camino vecinal a Juan González; al Norte, camino de Carmelo a Conchillas por medio, con campos que fueron de Carlos Elizalde, y al Sud y Este, con el arroyo Juan González por medio, con Julio Mailhos. Se advierte que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Raúl Barbot, Escribano. — Colonia, Diciembre 4 de 1920.

Dic.10-3832-v.dic.21.

RAMON P. VIDAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Justo J. Urreta, por sí y como curador de la incapaz Catalina Urreta de López Pérez, venia para vender un bien en condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero del año próximo, a las quince horas y treinta, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Feliciano, duodécima sección del Departamento del Durazno, compuesta de una extensión superficial de doscientas tres hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Feliciano; al Este, una línea recta amojonada lo divide de la fracción de la señora viuda doña Marcelina Morales de Lema; al Sud, una parte de la cuchilla y una línea recta amojonada la separa del campo de don Atanasio Castro y don Miguel Echenique, y al Oeste, una línea recta amojonada lo aparta del campo de doña Valentina de Lema de Meméndez. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-3824-v.dic.24.en.26-v.en.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Un gran terreno en Bella Vista

Area: 4.566 metros 62. — Base: $ 20.00 el metro.

El jueves 23 de Diciembre, a las 15 horas en la Bolsa de Comercio.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Deambrosi y Juan José Deambrosi" se hace saber al público que el día 23 de corriente mes de Diciembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le correspondan, s

tuada en el paraje denominado Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de 4.087 metros 25 decímetros, señalada en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de Noviembre de 1920, lindando: al Norte, en parte con la fracción número 4 y en parte con la calle Fe; al Este, con la fracción número 2 y la calle Tapes; al Sud, con la Gueret Anglo Uruguaya Coal Co., y al Oeste, con don Carlos A. Surraco. 2.o Una fracción contigua a la anterior, compuesta de 224 metros 37 decímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano antes indicado, la que por ser de forma triangular linda: al Nordeste, con la Gueret Anglo Uruguaya Coal Co.; al Sudeste, con la calle Tapes, y al Sudoeste, con la fracción número 1, ya descripta. 3.o Una fracción contigua a las anteriores, compuesta de 255 metros cuadrados, señalada con el número 4 en el plano anteriormente mencionado, que por ser de forma triangular linda: al Norte, con más terreno de la sucesión Deambrosi; al Este, con camino antiguo, suprimido, y al Sud, con la fracción número 1, ya descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Dic.9-3777-v.dic.22.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Fortunato G. Arroyo, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, de la hora ocho a la hora nueve, el martillero don José E. Silva, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, con todas sus construcciones, compuesto, según título, de cuatrocientos setenta y un metros diez decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, o sean diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo en líneas paralelas, lindando: al Norte, con doña Paula Velasco de Figueroa; al Este con don José Ventura Alonso; al Sud, con doña Manuela Cuenca, y al Oeste con la calle Antolín Urioste, cuya venta se realizará por precio no menor de setecientos pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y siendo de su cargo los certificados y gastos de escrituración. — Florida, Diciembre 6 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3797-v.dic.23.

FRANCISCO ARTIGAS

PROPIEDAD CENTRAL

El jueves 23 de Diciembre, a las 15 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Demetrio Piñeyro del Campo, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de nueve mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde el edificio tiene los números 1265 y 1267, antes Cámaras, números 151 y 153, teniendo 10 metros 13 centímetros de frente al Este; 16 metros 53 centímetros al Norte, y veintiún metros cuatro centímetros en el costado Sud, formando una extensión de ciento noventa metros cuarenta y dos centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-3784-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Casa de bajos en pleno centro.

Uruguay números 1338 y 1340, entre Yaguarón y Ejido.

Amplia, sólida y bien situada.

Al mejor postor, el miércoles 29 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Cohelo, ejecución de hipoteca (pieza mandada correr por separado)", se hace saber al público que el día 29 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 103 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle del Uruguay, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 443 y 443 a; por 42 metros 490 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Juana Viera; por el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y por el Oeste, con don Agustín Larrechart, encerrando una extensión superficial de 461 metros 154 milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y remate; y 5.o Que existe un contrato de arrendamiento de la propiedad, que vence el 10 de Mayo de 1921, importando el precio $ 100.00 mensuales. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Visítese de 15 a 17 horas.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.9-3795-v.dic.29.

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE

JUDICIAL

Por partición de herencia.

Al Sud, sobre el Parque Rodó.

Excelente finca con todas las comodidades.

Edificada en terreno de 245 metros 63 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle San Salvador.

Tiene diez habitaciones, con techo de hierro (bovedilla), dos patios, el primero con claraboya, dos piezas para servicio, puerta cancel, cocina, w. c., etc.

Base de venta: 7.041 pesos 38 centésimos, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El día 23 de Diciembre de 1920, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, remataré judicialmente, por partición de herencia, y con la base de las dos terceras partes de su tasación (7.041 pesos 38 centésimos), la finca sita en la calle San Salvador número 2019, entre Blanes y Defensa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Vicente Boerr", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Fernández Echenique, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 10.562 pesos con 9 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, señalado con el número 6 de la manzana 925 de la novísima ciudad, de esta Capital, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1897, compuesto de 245 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta del edificio está designada con el número 2019, 28 metros 63 centímetros en la línea al Este, lindando con el solar número 7; al Oeste 28 metros 56 centímetros, lindando con los solares, 3, 4 y 5, y al Norte 8 metros 59 centímetros, confinando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión.

Otra — Por datos e informes al rematador: calle Buenos Aires número 387.

Dic.7-3765-v.dic.23.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Juan A. Módena contra Afodosio Machado, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un crédito de dos mil quinientos noventa y tres pesos que adeuda la incapaz Rosa Alvarez de Melgar a don Afodosio Machado, y que a éste le corresponda percibir en los autos sobre incapacidad de Rosa Alvarez de Melgar, que se tramitan en este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 23 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.7-3752-v.dic.22.

FRANCISCO ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Ruffino de Odella o Vicenta Rufina de Odella", se hace saber la público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número 19, fracción J, del Barrio Umberto 1.o, de este Departamento, empadronado con el número 68488, compuesto de 317 metros 28 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste al Bulevar General Garibaldi sin número, por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 18; al Sudeste, el 20, y al Nordeste, el número 7. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 68488, en la suma de 1.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3773-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Yza", se hace saber al público que en los días y lugar que se indicarán, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por "El Miguelete", de este Departamento, los que están determinados en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, con los números siete y ocho de la fracción B del Barrio Plácido Ellauri, los que encierran una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuarenta decímetros, que por estar unidos miden cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a camino vecinal, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, los que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Pablo Zufriategui, y lindan: por el Oeste, con el solar número seis, y por el Sud, con el número nueve. Estos solares están aforados, según planillas de contribución inmobiliaria números noventa mil tres y noventa mil cuatro, en la suma de seiscientos pesos cada uno. 2.o Dos solares de terreno señalados en el plano levantado en Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por el agrimensor don Aquiles Monzani con los números once y doce de la manzana dieciocho del pueblo Joaquín Suárez, jurisdicción del Departamento de Canelones, que por estar unidos forman un área de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros setenta y dos centímetros, también cuadrados, que se deslindan así: veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número diez; por el Sudeste, con el trece, y por el Sudoeste, con los números tres y cuatro. Los referidos solares están aforados en conjunto, según planilla de contribución inmobiliaria número cinco mil setecientos veintiuno, en la cantidad de cien pesos, correspondiendo a cada uno de ellos la mitad, o sea la suma de cincuenta pesos. 3.o Un solar de terreno y la finca en él construída, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, compuesto de quince metros cuatrocientos treinta y seis milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, hoy 8 de Octubre, en donde la finca tiene señaladas sus puertas con los números trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y uno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando por este lado y por el Este con don Valentín Socá. Las propiedades anteriormente designadas, por estar unidas, se hallan aforadas en conjunto, según planilla de contribución

inmobiliaria número sesenta y siete mil quinientos uno, en la suma de cuatro mil seiscientos pesos; haciéndose constar que por mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena con fecha diez del corriente, las mencionadas propiedades han sido fraccionadas en dos, adjudicándose a la propiedad que lleva el número trescientos cuarenta y siete un área superficial de doscientos sesenta metros cuadrados, con cinco metros de frente a la calle 8 de Octubre, y se le ha asignado, a los efectos de la venta, un valor de dos mil pesos, y en cuanto a la propiedad señalada con el número trescientos cuarenta y nueve, se le ha dado un área superficial de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, con diez metros de frente a la misma calle, y un valor de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que para la venta de los bienes indicados en primero y segundo término se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y para el señalado en tercer término se ha fijado el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los aforos y valor fijados, respectivamente; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión de venta, el uno por ciento, así como cualquier demolición que hubiera que practicar con motivo de la nueva delineación de las propiedades relacionadas en tercer lugar, serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. —Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Dic.4-3647-v.dic.24.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Laborde, y desde fojas 9 Felicia Laborde de Díaz", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 6.500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 479 metros 62 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Vázquez, donde las puertas están designadas con los números 1572 y 1576, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Fasarell; por el Sud, con Santiago Podestá, y por el Norte, con Simón Echegoyen. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: diez por ciento. Comisión de remate: uno por ciento. Informes: Misiones número 1482.

Dic.6-3727-v.dic.22.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Laredo de Pomés, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.600 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio denominado "Porteño", a inmediaciones de la Playa Ramírez, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Lerena en Mayo de 1896 con el número 18 de la manzana 10, y compuesto de 165 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, donde su puerta está designada con el número 861, por 19 metros 23 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 14; por el Sur, con el número 19, y por el Oeste, con el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3722-v.dic.24.

JOSE CARAMES
JUDICIAL

De tres casitas, cada una tres piezas, con aljibe, cocina y otras comodidades.

Venta en un solo lote, con la base de 3.000 pesos en conjunto.

A dos cuadras del Camino al Cerro. En la esquina del "Almacén Sudamericano".

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don José Domingo Buffa, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Caramés, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el Pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, lindando: por el frente al Sudoeste, en diez metros setenta y tres centímetros, sobre la calle Treinta y Tres; al fondo, que por formar esquina, es también de frente al Nordoeste, sobre la calle Ibicuy, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sudeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con don Pedro Berro. La propiedad descripta ha sido tasada en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y su venta tendrá lugar por las dos terceras partes de esa tasación. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos en el Banco de Crédit Foncier de l'Uruguay a disposición de los interesados, así como que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Montevideo, Noviembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3658-v.dic.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

En la ciudad de San José.

Tres propiedades y una chacra, frente al Parque Rodó.

Propiedad calle Colón número 728. Base: $ 3.333.33.

Propiedades calle San José números 665 y 667. Base: $ 2.333.33, cada una.

Chacra, camino al Parque Rodó. Base: $ 6.666.67.

El lunes 20 de Diciembre, en la ciudad de San José, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo, se procederá, de las dieciséis horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca situada en esta ciudad, con frente al Oeste sobre la calle Colón, donde mide diecinueve metros cuarenta y dos centímetros, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Este, encerrando un área de seiscientos cincuenta y ocho metros noventa y dos decímetros, setenta y siete centímetros y treinta y dos milímetros cuadrados, empadronada con el número 569. Ha sido tasada en la suma de 5.000 pesos (cinco mil pesos). 2.o Otra propiedad situada en esta ciudad, con frente al Sud a la calle San José, donde sus puertas llevan los números 663 y 667, empadronada con los números 1943 y 3038, y cuyo terreno se compone de una superficie de cuatrocientos noventa metros sesenta centímetros cuadrados. Ha sido tasada en la suma de siete mil pesos, o sea tres mil quinientos pesos cada una de las fincas que integran esta propiedad; y 3.o Un terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto en conjunto de trece hectáreas, cinco mil ciento cuarenta y dos metros noventa centímetros cuadrados, empadronado con el número 574, y tasado en la suma de diez mil pesos, estando dividido en dos fracciones, la primera linda: por el Norte con don Juan, don Miguel y don Fermín Bernal, en una línea de 191 metros 30 centímetros; por el Este y Sud, el arroyo Mallada; por el Sudeste, don Leandro Umpiérrez, en una línea de 251 metros 40 centímetros, y por el Nordoeste, con don Juan Bernal, en una línea de 227 metros 80 centímetros, y la segunda está señalada con el número 13 de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, primera sección, linda: por el Nordoeste, en 234 metros, camino de servidumbre por medio, con Fermín Bernal; por el Sudoeste, calle vecinal por medio, con don Francisco Giampietro, en 240 metros; por el Sudeste, con el arroyo Mallada, y por el Este, con don Benito Díaz y Arias, en 281 metros, formando ángulo con la fracción B del mismo plano, de Leandro Umpiérrez, y lindando, además, con dicha fracción B, por el Sud, Este y Oeste. Se previene: 1.o Las escrituras definitivas de venta serán otorgadas en la Capital, ciudad de Montevideo, ante el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, abonando los compradores los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del rematador. No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo establecido; 2.o Los bienes referidos se mandan vender en los autos sucesorios de doña María Díaz; y 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 22 de 1920. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Informes en Montevideo, en mi casa de remates, calle Bartolomé Mitre número 1377, y en San José, al señor Juan Bonasso.

Dic.4-3683-v.dic.20.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Juan J. Domínguez contra Juan Alejo Gerónimo Barlocco y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del corriente mes, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Lista, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, de la finca, terrenos y derechos que a continuación se deslindan: A) Un lote ubicado en La Estanzuela, a inmediaciones de Punta Brava y Playa Ramírez, en esta ciudad, señalado en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly el primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, con el número cinco, y compuesto de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros; con veintitrés metros trece centímetros de frente al Norte a la calle Chuy; veintitrés metros diecinueve centímetros en el Sud, confinante con Paixoto, Morales y Compañía, y veintiocho metros setenta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el lote número seis, de Concepción Vallebona de Deltoni, y treinta metros cuarenta y siete centímetros en el Este, confinante con el lote número cuatro, de Catalina Vallebona de Massini. B) La cantidad de mil dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados que a terrenos contiguos del que se deja deslindado toman las calles Victoria y Chuy, conforme al amanzanamiento oficial y al referido plano del agrimensor Pfaffly, esto es: Lo que toma la calle Victoria, mide ocho metros cincuenta y dos centímetros en el lado Norte; igual ancho en el Sud, por treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, en los costados Este y Oeste, lindando: por el Norte y Oeste, con la misma calle Victoria; por el Sud, con Peixoto, Morales y Cía. y por el Este, con el lote número seis, de doña Concepción Vallebona de Deltoni. Y lo que toma la calle Chuy comprende diecisiete metros de ancho, en el Oeste, lindando con la continuación de la calle Chuy en la parte que atraviesa a la de Victoria; diecisiete metros treinta y nueve centímetros en el Este, lindando con doña Selmira Rodríguez de Páez; sesenta y cinco metros sesenta y tres centímetros en el costado Norte, confinante con los lotes números dos y tres, adjudicados a doña Josefa Vallebona de Sbárbaro y doña Antonia Vallebona de Gardelo, respectivamente, y sesenta y nueve metros treinta y nueve decímetros en el Sud, lindero con los lotes números cuatro, cinco y seis, adjudicados a doña Catalina Vallebona de Massini, doña María Vallebona de Barlocco y doña Concepción Vallebona de Deltoni, respectivamente; y C) La séptima parte proindivisa de cuatrocientos seis metros ochenta y nueve centímetros encontrados de sobrantes en la mensura y deslinde por dicho agrimensor Pfaffly de los referidos terrenos, divididos entre los siete hijos de los finados cónyuges, don Domingo Gerónimo Vallebona y doña Francisca Teresa Giancarlo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-3660-v.dic.20

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Chacra en Piedra del Toro (Pando), a dos kilómetros de la carretera a Minas y Las Toscas, a 40 kilómetros de la Capital.

La 1/2 proindivisa de 22 hectáreas, 7.164 metros.

Base: $ 1.258.00. Arrendada sin contrato al señor Cabrera.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala esquina Piedras.

El jueves 16 de Diciembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Teresa Mascaró de Amuedo", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, el siguiente bien: La mitad proindivisa de una chacra situada en el Departamento de Canelones, paraje conocido por Piedra del Toro, jurisdicción de Pando, compuesta en su totalidad de 22 hectáreas 7.164 metros 78 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, con don Eugenio Rosas; por el Sur, con don Patricio Rosas; por el Este, con el arroyo Piedra del Toro; por el Oeste, con doña Catalina Perdomo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 1.885.70. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que el título se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.29-3555-v.dic.16.

JOSE M.a SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

De una fracción de terreno y sus edificios, situada en Sarandí del Yí. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Horacio A. Lembo contra Alfredo Trujillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don José M.a Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, y que hace parte de la chacra número 11 del grupo número 1 de la segunda fracción del ejido de la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, y limita: al Nordeste, la chacra número 12, de don Pedro Chiappara; al Sudeste, camino Montevideo, y al Nordoeste y Sudeste, con más terreno de la mencionada chacra número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos: ver al martillero, Agraciada 3054. Los dos teléfonos.

Nov.24-3470-v.dic.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36056", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las quince horas, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Arturo I. Fernández, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de 630 pesos 89 centésimos (seiscientos treinta pesos ochenta y nueve centésimos), el referido bien, sito en esta sección, manzana número 9|33 del Pueblo Victoria, solar número 1, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, hoy Ameghino, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con terrenos de Francisco Piria; sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros al Norte, que son también de frente sobre calle pública, en donde forma esquina con la calle Sarandí, hoy Ameghino, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Mario Ellauri y desconocido. Area superficial: mil cuatrocientos un metros cuadrados nueve mil setecientos treinta y nueve. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. Julio O. Dieux.

Dic.10-3827-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 16 horas y 30, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36548", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, por el martillero Federico A. Ocampo asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", Bernardo Siga, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) el metro cuadrado, o sea un total de un mil trescientos cincuenta y seis pesos ocho centésimos ($ 1.356.08), el referido bien, sito en la manzana número 36|64 del Pueblo Victoria, solar número 7, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la Avenida al Cerro, por veintiún metros veintisiete centímetros, más o menos, en su contrafrente al Nordoeste, en donde linda con Héctor Paracampo; cuarenta y dos metros treinta centímetros, más o menos, sobre la calle Solís, hoy José Castro, en donde forma esquina con la Avenida al Cerro; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Basilio Males. Area superficial: novecientos cuatro metros 0.530 cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3826-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 16 horas, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36033", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre, a las 16 horas, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc", Arturo I. Fernández, y del Actuario, don Mario Henón, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado ($ 0.50), o sea un total de seiscientos sesenta y cuatro pesos ($ 664.00), el referido bien, sito en esta sección, manzana 5|29 del Pueblo Victoria, solar número 9, con treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Norte, en donde linda con Juan Kaichgruber; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Paysandú, hoy Hilario Ascasubi; al Oeste, en donde forma esquina con la calle Pública, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Ignacio Coelho. Area superficial: un mil trescientos veintiocho metros cuadrados 0.140, más o menos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Diuex.

Dic.10-3828-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas y 30, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36063", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las 15 horas y 30, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Bernardo Siga, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cincuenta centésimos ($ 0.50) el metro cuadrado, o sea un total de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos ($ 691.76), el referido bien, sito en esta sección, manzana 9|33 del Pueblo Victoria, solar número 8, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, más o menos, al Este sobre la calle Américo Vespucio, hoy V. Yáñez y Pinzón, por igual extensión en su contrafrente al Oeste; sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros, más o menos, sobre calle pública; al Sud, en donde forma esquina con la calle Américo Vespucio, hoy V. Yáñez Pinzón, por igual extensión en el otro lado, al Norte, en donde linda con Pedro Ferrari y otro. Area: un mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados 5.269, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3825-v.dic.24.

GRACIANO ABELLEIRA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, dictado en los autos caratulados "Gasparina Mello de Sosa, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, de las catorce a las quince horas, el martillero don Graciano Abelleira, procederá a vender en remate público, con la base de tres mil trescientos pesos, y en el lugar en que se hallan ubicados, los siguientes inmuebles: Dos solares y medio de terreno, con los edificios y demás mejoras, situados en la planta urbana de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, en la manzana número 69, y señalados con los números 68, 69 y 71, midiendo uno de ellos veintiocho metros, cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, y cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur. Otro mide veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur. Estos dos solares, por hallarse contiguos, tienen los siguientes límites: por el Norte y Este, las calles Montevideo y Rocha; por el Sur, don Antonio Galli, y por el Oeste, doña María Nieves de Rosés; y el medio solar mide 16 metros trescientos veintiún centímetros de frente al Este, por veintiocho metros, trescientos cuarenta y siete milímetros de fondo al Sur; lindando: al Norte, con don Gaspar Xavier de Mello; al Sur, con don Miguel Llanta; al Este, con la calle Rocha por medio, con don Francisco Bini, y al Oeste, con don Antonio Galli. Dichos inmuebles pertenecen en propiedad a doña Gasparina Mello de Sosa, don Eugenio Xavier de Mello y doña Manuela Xavier Mello de Figueira, en común y proindiviso, y por no ofrecer cómoda división los referidos solares ni los edificios construídos en los mismos, se ha decretado dicha venta en los autos predichos, a pedido de la prenombrada doña Gasparina y con la conformidad de los demás interesados. Se previene: 1.o Que la venta será presidida por el señor Juez de Paz de la 7.a sección; 2.o Que no se admitirá oferta que no mejore la base de tres mil trescientos pesos; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del funcionario que presidirá la diligencia de remate, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del suscripto y a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 24 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.30-3573-v.dic.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 24 del mes que rige, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Cerrillos, de este Departamento, con 37 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Agustín Odella; igual extensión al Sur, con Juan Lucian; 22 metros 75 centímetros al Este, sobre calle pública, y 23 metros 50 centímetros al Oeste, con Juan Berrutti. Otro terreno contiguo al descripto, que linda: al Sur, con la calle Tajes, 36 metros 50 centímetros; al Norte, con terreno descripto; al Este, calle por medio, con Juan Lucian, y al Oeste, con el mismo [illegible]. [illegible] solares forman un solo lote; y [illegible] solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 9 de la manzana número 8, con

21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle San Isidro; por 38 metros 655 milímetros de fondo, que, por formar esquina, dan frente al Sur a la calle Artigas; lindando al Norte, con Juana Vidal de Goldaraz, y al Este, con Inés Vidal. Los bienes ubicados en Cerrillos están aforados en 800 pesos, y el situado en esta ciudad, avaluado en 3.400 pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo que las propiedades tienen para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento; C) Que la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados, impuesto universitario, y el dos por ciento de comisión al rematador serán de cargo del comprador; D) Que las fincas están actualmente arrendadas, sin contrato escrito; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a los efectos de lo que establece el artículo 909, inciso 2.o, y por ampliación del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Francisco Dini. — Canelones, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.7-3768-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan Triani (hijo), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano, de un terreno con su edificio, propiedad de dicha sucesión, sito en esta ciudad, en la Plaza 25 de Mayo, de un área superficial de 904 metros 74 decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión Pereyra; por el Sur, con Manuel Díaz; por el Este, con dicha plaza, y por el Oeste, con la calle Las Flores. La venta se efectuará bajo la base de $ 2.500.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Diciembre 3 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.9-3739-v.dic.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el dieciséis de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en la casa de la sucesión de Pedro S. Cantera, calle Presidente Feliciano Viera esquina Avenida General Flores, el martillero don Alberto Flores, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a vender por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación los bienes muebles cuyo inventario y avalúo estará de manifiesto en el acto del remate. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Pedro S. Cantera, sucesión", que tramita en este Juzgado; B) Que el pago del precio se hará al contado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.1.o-3582-v.dic.16.

JUAN MIER VELAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Construtora del Afirmado de esta ciudad con la sucesión José Devincenzi, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Mier Velázquez, y con asistencia del señor escribano don Antonio Stagnaro, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Una finca con el terreno y demás mejoras que en ella existen, situada en la manzana número once de esta propia ciudad, compuesta de un área superficial de dos mil trescientos veintinueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Carmen Montes de Pintos; por el Sud, calle Ituzaingó; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, sucesión Félix Savoya y Juan Gorlero. Este bien ha sido retasado en la cantidad de pesos 3.000.00 (tres mil pesos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la retasa establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. La escritura de compraventa y certificados serán por cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 24 de 1920. — Justo Schiaffino.

Dic.2-3612-v.dic.17.

MANUEL D. LARROSA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Nicolás H. Solari contra los sucesores de Silverio Mateo Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre, de las 14 horas a las 15, el martillero don Manuel D. Larrosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en las puertas de este Juzgado, al mejor postor, la siguiente propiedad de los ejecutados: un terreno y finca y sus mejoras, ubicado en el pueblo Aiguá, compuesto de una superficie de un mil doscientos setenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros y ochenta y un milímetros, y linda: al Nordeste, con la Avenida General Artigas; al Este y Sudoeste, con Juan Vertiz; al Sudeste, Serafina Tabeira, y al Noroeste, calle 19 de Abril. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.7-3753-v.dic.22.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios en él construídos, plantaciones y mejoras, compuesto de dieciocho mil doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados sita en el "Barrio Artigas", ubicado en el paraje "Los Corrales", sección 3.a, zona 2.a del ejido de esta ciudad del Salto, formada por los lotes números veinticinco al treinta y tres inclusive de la fracción A del plano de subdivisión formado para la venta, lindando: al Norte, con terreno fiscal; al Sur, frente a la calle número 2, en una extensión de ciento ochenta y siete metros; al Este, lote número treinta y cuatro, y al Oeste, con el número veinticuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Gotardo Zanotta contra Justo Cigaran, por ejecución de hipoteca. — Salto, Noviembre 26 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-3571-v.dic.15.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público un automóvil de marca "Ford" número 458 de inscripción de este Concejo Municipal, tasado en la cantidad de quinientos pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los dos tercios de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don José P. Villar contra Alfredo M. Salgado y Carlos S. Silva por cobro de pesos. — Salto, Diciembre 3 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.7-3749-v.dic.22.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por finalización del contrato social y a contar del 31 del corriente mes, quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Cadenas y Cía., establecida en esta Capital, casa calle Rincón número 495, el socio don Enrique L. Cadenas, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Carlos M.a Algorta. —Enrique L. Cadenas.

Dic.14-3907-v.en.3.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don José Dalfolo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, sita en esta ciudad, calle Solís esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Manuel H. Rubí.

Dic.14-3908-v.en.4.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a mis hijos Antonio Angel, Pascual, Carlos y Luis Perroni la casa comercial que en los ramos de barraca de maderas y frutos del país tengo establecida en esta ciudad, quedando los mismos a cargo del activo y del pasivo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1920. — Pascual Perroni.

Dic.14-3909-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nicomedes D. Blanco mi casa de comercio en los ramos de talabartería, almacén y tienda ubicada en Estación Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a cargo del vendedor y el activo por cuenta del comprador. —Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Nico J. Blanco.

Dic.14-3094-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 del mes de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor don Felipe Moterno el comercio de mi propiedad en el ramo de peluquería, con asiento en esta Capital, calle Blandengues número 1955. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Rafael Mastrangelo.

Dic.14-3901-v.en.3.

Rifa postergada

La rifa del caballo "Faraón", que debía efectuarse el 31 de Diciembre de 1920, queda postergada para la primera lotería de 20 millares de Marzo de 1921.

Dic.13-3874-v.dic.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en virtud de haber vendido don Agustín Araújo a su socio don Rodolfo R. Ramos la parte que al primero le corresponde en la casa de comercio que con la razón social de Agustín Araújo y Compañía tenían establecida en la ciudad de Treinta y Tres, la expresada sociedad ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Rodolfo R. Ramos, siguiendo girando la aludida casa de comercio bajo la razón de Rodolfo R. Ramos y Compañía. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Agustín Araújo. — Rodolfo R. Ramos.

Dic.13-3877-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Manzoni el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle San José número 920. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Rodolfo Pensato.

Dic.11-3863-v.dic.31.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio de esta plaza que por escritura de la fecha ante el escribano don Luis Ruy hemos constituído una sociedad colectiva para continuar el giro de la casa comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Reconquista número 399. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Isaac Bella. — Iesua Lebi. — Jaime Colodro.

Dic.11-3349-v.dic.31.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Toribio Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras que tengo establecida en esta Capital en la calle Galicia número 1535. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días en la casa expresada. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Teresa Prestera. — Toribio Martínez.

Dic.11-3865-v.dic.31.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto disolver y liquidar amigablemente la sociedad que tenemos cons-

tituída para la explotación del negocio de zar y restaurant denominado "De la Bolsa", sito en esta ciudad en la calle Zabala número 1524, bajo la razón Quintas y Puig. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a los que se consideren nuestros acreedores pasen por el indicado negocio a fin de serles pagadas sus cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Ramón Quintas. — Joaquín Puig.
Dic.11-3850-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, al señor José Puentes el negocio de mi propiedad, sito en la calle Recinto número 313. — Teresa Buttilliero.
Dic.11-3861-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tolosa y Gutiérrez, en el ramo de vidriería y anexos., quedando a cargo de don Juan Tolosa todo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Minas, Diciembre 6 de 1920. — Juan Tolosa. —Roberto Gutiérrez.
Dic.11-3854-v.dic.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Francisco Roig.
Dic.11-3859-v.dic.31.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la razón Di Gliulo y Amorelli la casa de comercio del ramo de casa de cambio, préstamos y anexos establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 901, esquina Convención. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Andrés Uhalt.
Dic.10-3836-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Se disolvió legalmente la sociedad comercial Arbiza y Vázquez, de Artigas, cargando con el activo y pasivo don Exequiel Ulpiano Arbiza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 7 de 1920. — Exequiel U. Arbiza. — Eduardo M. Vázquez.
Dic.10-3830-v.dic.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Leopoldo Dodero todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel de Bayone", establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí y Convención. A los efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1920. — Francisco De Gregorio.
Dic.10-3822-v.dic.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos comprado al señor Julio Moreau las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fornituras poseía este señor en esta ciudad, en la calle Convención número 1380. —Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Becker Studer y Cía.
Dic.9-3785-v.dic.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicolás Guede las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje denominado Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres. — Olimar Chico, Diciembre 3 de 1920. — Francisco Martínez.
Dic.10-3838-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha quedado disuelta la sociedad Luis Lambert y Compañía que giraba en esta plaza y en Mercedes (Soriano), quedando a cargo del activo y pasivo de la sucursal de Mercedes el socio Luis Lambert y de la casa matriz de Montevideo los socios señores Walther Langguth y Walter Haar. A los fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Walther Langguth. — Walther Haar. — Luis Lambert.
Dic.10-3833-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Spanó Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2008. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Fabio Moresco.
Dic.9-3778-v.dic.29.

Al comercio y al público

Participo que por intermedio del rematador don Enrique C. Lages he prometido vender a favor de don Antonio Lacuanite las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1447. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas de remates y balances del señor Lages, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de serles satisfechos éstos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — César Castelli.
Dic.7-3657-v.dic.28.

Al comercio y al público

Braulio Regil, establecido con casa comercial en la calle Cuñapirú número 1601, hace saber al público que ha formado sociedad con los señores Aquiles Bruzzone y Camilo Arijón, y por lo mismo llama a sus acreedores propios para que presenten sus cuentas en la expresada casa donde les serán abonadas, según corresponda. La sociedad Braulio Regil y Cía. ha iniciado sus operaciones el 1.o del corriente, y con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Braulio Regil.
Dic.7-3747-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alfredo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 906, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1920. — Ardoino J. Rebagliatte.
Dic.7-3766-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Celle las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad (Paso del Molino), esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. —Zaglio y Reyes.
Dic.7-3746-v.dic.28.

Al público y al comercio

Los que suscriben han prometido vender a los señores José Estefanell (hijo), Antonio Pons, Jaime S. Argelaguet, Juan I. Pagani, José Oreggioni, Carlos Braschini, Manuel Hitta, Ambrosio Guesamburo y Juan Indiano el establecimiento comercial denominado "Molino y Fidelería del Puerto"; sito en la calle 8 de Octubre, esquina Coronel Pinilla, de esta ciudad. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1920. — Fraschini (hijo) y Hermanos.
Dic.7-3754-v.en.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Romero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 1799, esquina Yaro número 1201, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Manuel Soba.
Dic.6-3715-v.dic.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor don Evaristo Vilar la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 60, denominada "Nuevo Porvenir", y que gira bajo la razón social de García Hno. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, a los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — José Pita García.
Dic.6-3720-v.dic.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Luis Doldán la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Aurora número 60, denominada "Nuevo Porvenir", y que gira bajo la razón social de García Hno. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, a los efectos de derecho. —Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Antonio Más.
Dic.6-3721-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en el Camino Lezica sin número, esquina Pinta (Villa Colón), que giraba bajo la firma de Cotignolo y Perrone, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Perrone. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Cotignolo y Perrone.
Dic.6-3724-v.dic.27.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Ferioli Hnos. el negocio de almacén sito en la calle General Pagola número 60 (Pocitos). — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Marcelino Pérez.
Dic.6-3705-v.dic.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Luis y Rodolfo Fascioli el almacén de mi propiedad sito en la calle Lavalleja número 1802, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Luis Fascioli.
Dic.6-3723-v.dic.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Pascual Russo y Juan José Pessano mi casa de comercio de almacén por mayor y venta de cereales que en esta plaza gira bajo mi sola firma. — Durazno, Diciembre 1.o de 1920. — Germán Russo.
Dic.6-3730-v.dic.27.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente quedará disuelta la sociedad que bajo la razón de García y L'Hopital teníamos constituída para ocuparnos de consignaciones de frutos del país, compra y venta de mercaderías en general, representaciones y comisiones, con escritorio en la casa número 1060 de la calle Galicia, de esta ciudad, que queda fijada para las reclamaciones correspondientes. A contar del 1.o de Enero próximo quedan a cargo y de pertenencia del socio Pablo García el pasivo y activo de aquella sociedad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Pablo García. — Esteban L'Hopital.
Dic.6-3725-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balan-

ceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande de número 2651, esquina a la de Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Marcelino Escariz.

Dic.6-3713-v.dic.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel I. Parnas el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Grecia número 352 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Rafael Dubinsky.

Dic.6-3714-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Mario Ferraz y Bernárdez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Abayubá número 2808, para la explotación del ramo industrial de baldosas, mosaicos y sus similares, quedando a cargo del referido negocio el señor Miguel Cocito. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Domingo Helgue Hor. — Miguel Cocito. — Francisco Espinosa.

Dic.6-3796-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Muñiz y Laureiro el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Galicia número 2301, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Manuel González.

Dic.3-3627-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida Lezica y Santa María, que giraba bajo la firma de Juan Balbuena y Hno. y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Daniel Balbuena. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Daniel Balbuena. — Juan Balbuena.

Dic.2-3619-v.dic.22.

Al público y al comercio

Por la presente hago constar que ha quedado en absoluto sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre el firmante y don Manuel Esmoris el 20 de Octubre, referente al negocio de almacén ubicado en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. —José Sande.

Nov.29-3552-v.dic.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Nicolás Pereiro ha prometido en venta a los hermanos Valentín y José Andrade y Perfecto Rieiro la "Panadería del Pilar", sita en la cale Durazno números 1086 y 1090, con todos sus anexos y útiles, llamándose a los acreedores del enajenante para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de D. E. González, calle Rincón número 507, de 14 a 18 horas, a percibir su importe. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Nicolás Pereiro.

Dic.2-3618-v.dic.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Francisco Cassanello Valle el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — José Vigo.

Dic.2-3617-v.dic.22.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he convenido con don Teófilo J. Ballabio en venderle mi negocio en el ramo de carnicería, sito en la calle Fraternidad número 202, a fin de que todos los que se consideren con derecho a efectuar algún cobro deben hacerlo en el término de treinta días en el mismo local, pues vencido el plazo no se oirá reclamo de ninguna especie por parte del comprador. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Amancio Ojeda. — Teófilo J. Ballabio.

Dic.2-3624-v.dic.22.

Negocio vendido

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Infante la casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado, etc., de mi propiedad, denominada "Salón Ideal", y establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 481. Los que tengan créditos contra la referida casa de comercio se servirán pasar por la misma con sus justificativos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación; pasado dicho término el comprador quedará exento de responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Juan Costela.

Dic.2-3626-v.dic.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan María Aires mi casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería al por menor sita en esta Capital, casa número 279 de la calle Buenos Aires, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Louisa P. Labarrere.

Dic.2-3604-v.dic.21.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que con fecha de hoy he vendido a los señores Luis Despeyroux y Zelmira Despeyroux el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2181. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — José Taracido.

Dic.1.o-3599-v.dic.21.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escrituras autorizadas en este paraje el 21 del corriente por el escribano don Julio A. Zuasnábar, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ropería, etc., bajo la razón social de Juan Alvarez y Cía., formada por los que suscriben, constituyéndose otra sociedad bajo la razón social Grandal Hnos., que trabajará en los mismos ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo, y que está formada por los miembros componentes de la anterior a excepción del señor Juan Alvarez. — Cuñapirú, Noviembre 22 de 1920. — Juan Alvarez.— Valentín A. Grandal. — Mario Grandal.

Dic.1.o-3589-v.dic.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado tomar de socio colectivo del comercio que tengo establecido en el ramo de almacén y café, situado en la Avenida General Flores número 2800, esquina a la Avenida General Garibaldi, de esta ciudad, al señor Manuel Fernández, y cuya sociedad girará bajo la razón social de Fajo y Fernández, para que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Fajo.

Dic.4-3682-v.dic.24.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber a todos los interesados que por documento privado, suscripto en esta fecha, hemos disuelto en absoluto, y a partir desde el 1.o del corriente mes, la sociedad comercial que en el ramo de sastrería, y bajo la leyenda "Sportman", giraba en esta Capital, calle San José número 970, con la firma Filevich y Petterman, habiendo quedado el socio Elías Petterman a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Filevich y Petterman.

Dic.4-3686-v.dic.24.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Restaurant Español", sito en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad, a los señores Pedro y Horacio Chocho. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Noviembre 29 de 1920. — Francisco Ríos.

Dic.4-3680-v.dic.24.

Al público y al comercio

Aviso que he prometido vender al señor José Moar el comercio que en los ramos de almacén, tienda y depósito de frutos del país tengo establecido en Bifurcación, 7.a sección de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1920. — Marcelino Cabrera.

Dic.4-3679-v.dic.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta a don Joaquín Lorenzo la parte que me corresponde en el comercio denominado "Café del Progreso", establecido en esta plaza, calle 25 de Agosto números 274 al 278. Se hacen estas publicaciones a fin de que los acreedores pasen por esta casa antes del 31 del corriente mes, día en que se firmará la escritura de venta, con el objeto de que se les reconozcan sus créditos. — Cándido Otero.

Dic.4-3690-v.dic.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a don Máximo R. Gallegos la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería gira bajo mi firma (Carlos María Burmester), situada en el Paso de Batoví, 4.a sección del Departamento de Rivera, vendiéndole las mercaderías y demás existencias a dicho señor Gallegos, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo de los señores Burmester y Jauregui, quienes son los que han integrado el capital que gira esta casa. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920.

Dic.4-3648-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Real en tres del corriente mes y año, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Umpiérrez, Sala y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Fulgencio Umpiérrez. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1920. —Fulgencio Umpiérrez. — Ramón Sala. — Emeterio C. Umpiérrez. — Joaquín Eguren Mederos.

Nov.29-3531-v.dic.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel Rial y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1252, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — García y Fernández.

Nov.29-3547-v.dic.18.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a don Juan Guerra Bermúdez mi casa de comercio que en los ramos de fábrica de camisas, cuellos, puños, sombrerería y artículos para hombres tengo establecida en la calle Convención número 1369. De acuerdo con las disposiciones de la ley, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — Juan Antonio Maestro.

Nov.26-3518-v.dic.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que ante el escribano Antonio Julio Botta fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mañosas y Bernasconi en la casa denominada "La Liquidadora" (casa de remates), calle 18 de Julio número 1769. El señor Bernasconi vendió en la misma escritura el activo y pasivo al señor Mañosas. El que tenga algo que reclamar deberá concurrir a la propia casa. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. — Florencio Mañosas. —A. N. Bernasconi.

Nov.25-3496-v.dic.15.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarrelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana.
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Barteli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernandó
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggia y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José.
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella. Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Sacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Gaiián María L.
Darneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo
José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Dciembre 1.o de 1920

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

3763-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 21	Puntas del Chuy	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Diciembre de 1920
DURAZNO	Rural núm. 12	Chilenito	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lascano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 4	Lascano	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
SARIANO	Rural núm. 31	Chacras de Soriano	M.	31 de Diciembre de 1920
SORIANO	Rural núm. 38	Rincón de Cololó	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchillas de Pereira	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES.	Rural núm. 23	Yerbalito	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES.	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920
			M.	31 de Diciembre de 1920

3692-pte.625.

La Secretaría.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender al señor Icodero Leopold las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería, matriculada con el número 971, tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia número 1466. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Esteban Pereyra.

Dic.4-3684-v.dic.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Francisco Veira con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gercar, Carreño y Compañía en el ramo de envases de vidrio, pasando todo el activo y pasivo a los socios José y Gercar, Ernesto Gercar, Manuel Carreño y Juan Barnechegaray, y quedando desligado de ella el otro socio José Gercar, debiendo continuar entre aquéllos y bajo la misma razón social de Gercar, Carreño y Compañía la explotación de la fábrica de vidrio que se denomina "Cristalería Uruguaya". — Montevideo, Noviembre 19 de 1920.

Nov.25-3487-v.dic.15.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pigni la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1302. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. —Juan Pigni.

Nov.25-3485-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza he comprometido en venta la casa comercial que tengo en esta ciudad en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sastrería, cuya venta la efectuaré en favor de los señores Laudelino Prieto, Roger Cardoso y Julián Prieto Cardoso, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de dicha casa. Esta publicación se hace por el término y a los efectos indicados en la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Noviembre [illegible] de 1920. — Manuel Pagola.

Nov.29-3541-v.dic.29.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Laureano Areal y Luis Alberto Meneses la casa de comercio que en el ramo de café tengo ubicada en Maroñas, de este Departamento, calle José Guerra número 81. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse en el local mencionado dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 23 de 1920. — Antonio Suárez.

Nov.25-3484-v.dic.15.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a la firma Pereira y Clavelli las existencias, vehículos y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de venta de cereales, forrajes y anexos tengo establecida en esta Capital, en la calle Coronel Alegre número 27, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa expresada dentro del término de treinta días. —Montevideo, Noviembre 23 de 1920. — Manuel Alonso Camesella. — Pereira y Clavelli.

Nov.26-3514-v.dic.16.

Al comercio y al público

Comunico que con esta fecha he vendido a don Pedro Andreu la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en esta localidad bajo la razón social de Mascetti y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Juan L. Laceze, Noviembre 24 de 1920. — Alfredo Acosta.

Nov.26-3515-v.dic.26.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he concertado con don Domingo Sabalsagaray Arronga la venta de mi casa de comercio en los ramos de café, confitería y billar que tengo establecida en la ciudad del Rosario. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Estanislao Pedrozzo.

Nov.15-3195-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Lorenzo Pulleiro el comercio en el ramo de restaurant y café denominado "Bar y Restaurant Especial", establecido en la casa esquina de la calle Miguelete número 1850, y República número 1899, de esta ciudad, debiendo hacerse en dicha casa las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. —Bernardo López.

Dic.4-3659-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Uruguayana número 138, esquina San Carlos, que giraba bajo la firma de Pedro C. Giudice y Cía., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pedro G. Giudice. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — Pedro C. Giudice y Compañía.

Nov.26-3503-v.dic.16.

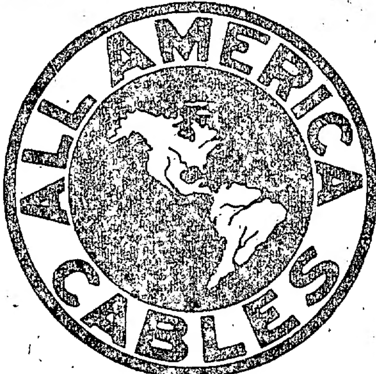
Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8311

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, James Milne, por All America Cables, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

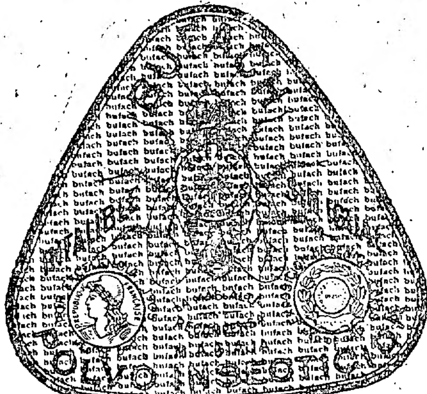


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.15-3926-v.dic.29.

ACTA N.o 8318

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, el señor Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.15-3927-v.dic.29.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del techo y aberturas del pabellón destinado a talleres y depósito del Servicio de Telegrafía sin Hilos del Ministerio de Guerra y Marina, en construcción en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de estas División, Avenida 18 de Julio número 1719, piso bajo, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre el día 30 de Diciembre, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — El Arquitecto Jefe.

Dic.15-3916-v.dic.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO F. OTERO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Carmen número 2176, y doña LAURA MARIA VISCA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1607-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 636, y doña ESTRELLA CASTIÑEIRA, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Río Negro número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1606-v.dic.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DEPINO, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión capitán, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1482, y doña LUCRECIA RUGIERO, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1608-v.dic.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BORRA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña MARIA CAROLINA ACOSTA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1609-v.dic.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GASPAR BARRACO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedad número 1340, y doña MARIA ANGELICA COLODORO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1610-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PREZA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1723, y doña MAURA RIVERO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1612-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO NARDACIONE, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Humaitá número 227, y doña JULIANA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión planchadora,

domiciliada en la calle Humaitá número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1611-v.dic.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza (Italia), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 689, y doña ESPERANZA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1605-v.dic.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO COMESAÑA, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Porongos número 2923, y doña OLEGARIA CORBO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1600-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO BALBI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Martín García número 1310, y doña MARIA AUSTRALIA GIAMBRONI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Espinillo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1601-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHART, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa sin número, y doña MERCEDES ANA VIERA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1602-v.dic.22.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN URIARTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inca número 2392, y doña LEONOR MOLANI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1603-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de nacionalidad español, de 36 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Municipio número 2264, y doña MARIA REGUEIRA, de nacionalidad, española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1604-v.dic.22.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo que dispone el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 1.o del corriente, previo el juramento de estilo, autorizó al ciudadano don Ernesto L. Giulfo para ejercer las funciones de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — J. Cubiló, Secretario.

Dic.15-3923-dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-3914-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de don Vicente Pascaretta, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Matrimonio de Vicente Pascaretta y María Santoro y nacimiento de los hijos de aquéllos: Antonio, Angela, José, Victoria, Esteban, Marcelino, Benito Carmelo, María, Vicenta y Gabina Juana Pascaretta Santoro, estableciéndose que el apellido de los primeros es, como queda dicho, Pascaretta, el esposo, y Santoro, la señora. Y por lo tanto, son esos mismos apellidos los que corresponden a sus descendientes: así como que los abuelos paternos de éstos eran Antonio Pascaretta y Angela Macellaro, y los maternos Esteban Santoro y Victoria Babino. Estando, por lo mismo, equivocados los que lucen en esas partidas, escritos Pascarete, Pascaretto, Sandor, Santor, Santori, Machilao, Machillari, Machelaro, Machelán, Macelaro, Masselaro, Machela, Macelara, Mancuelba y Bambino, Sabino, Vavina, Batui, Babina y Davini. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-3915-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereyra Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereyra y Joaquina Vaz Pereyra", se emplaza a las sucesiones de Felipe Alanís, de don Francisco Souza o Sosa y de Teodoro Fernández o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en legal forma, se les nombrará de oficio curador de bienes que las represente en este juicio sucesorio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3925-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantín, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3917-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eduviges Fernández de Ramos y Toribio R. Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el período de feria. — Florida, Diciembre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3913-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3912-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Demetrio Ruy hemos constituído una sociedad para la explotación de la compraventa de frutas frescas en el país y fuera de él, bajo la firma Federico Boriolo y Cía. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Evasio Boriolo. — Federico Boriolo. — Vicente Perrone.

Dic.15-3918-v.en.5.

Rifa postergada

Las rifas de las motocicletas "N. S. U." y "Alcyon" han sido postergadas para la última lotería de 20 millares del mes de Febrero. Convención número 1318.

Dic.15-3919-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor Eliseo Alvarez las partes que nos correspondían en el comercio denominado "Restaurant Nueva España", situado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Santiago Muiños. — Manuel Muiños.

Dic.15-3920-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, don Arturo Grau hace saber que ha vendido a don Carlos Grau Rosell, en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el establecimiento instalado en esta Capital, calle Paraguay número 1463, en el ramo de taller mecánico y herrería y sus anexos, y que los créditos contra ese establecimiento se reciben en el local del mismo hasta un mes, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Arturo Grau. — Carlos Grau Rosell.

Dic.15-3922-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, autorizada por el escribano don Alvaro Leoncio Cortinas, he vendido a don Mario Agustoni y a don F. Pedro Botti el comercio que tenía establecido en esta ciudad en los ramos de peluquería, mercería y artículos para hombres, haciéndome cargo de todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a cobrar sus créditos. — Melo, Diciembre 3 de 1920. — Arturo Iglesias.

Dic.15-3924-v.en.5.